

Presento liquidacion de credito 2017-00006-00

Rafael Jesus Alvarez Mendoza <raluser03@gmail.com>

Jue 21/01/2021 8:51

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>



📎 1 archivos adjuntos (414 KB)

1. Liquidacion credito - 2017-00006-00.pdf;

Por favor confirmar recibido

Cordialmente:

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA

Abogado

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Telefono: 316-6195217/5713017-

Email:raluser03@gmail.com Cúcuta, Norte de Santander

610

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: WILSON CADENA MEJÍA C.C. 13.475.113
FELIX ANTONIO NIÑO NEIRA C.C. 13.249.811
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA C.C.
37.274.399
RADICADO: 2017-00006

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

- Por el pagare No. **051016100009225**

DESDE	HASTA		TASA	1/2 INT.	PERIODO	DÍAS	CAPITAL	INTERÉS	ABONO	SALDO (capital + interés)
01/03/16	31/03/16	X	19,68	9,84	2,46%	0	59.998.293	0		59.998.293
01/04/16	30/04/16		20,54	10,27	2,57%	30	59.998.293	1.541.956		61.540.249
01/05/16	30/05/16		20,54	10,27	2,57%	30	59.998.293	1.541.956		63.082.205
01/06/16	30/06/16		20,54	10,27	2,57%	30	59.998.293	1.541.956		64.624.161
01/07/16	30/07/16		21,34	10,67	2,67%	30	59.998.293	1.601.954		66.226.116
01/08/16	31/08/16		21,34	10,67	2,67%	30	59.998.293	1.601.954		67.828.070
01/09/16	30/09/16		21,34	10,67	2,67%	30	59.998.293	1.601.954		69.430.025
01/10/16	30/10/16		21,99	11,00	2,75%	30	59.998.293	1.649.953		71.079.978
01/11/16	30/11/16		21,99	11,00	2,75%	30	59.998.293	1.649.953		72.729.931
01/12/16	30/12/16		21,99	11,00	2,75%	30	59.998.293	1.649.953		74.379.884
01/01/17	30/01/17		22,34	11,17	2,79%	30	59.998.293	1.673.952		76.053.836
01/02/17	28/02/17		22,34	11,17	2,79%	30	59.998.293	1.673.952		77.727.789
01/03/17	30/03/17		22,34	11,17	2,79%	30	59.998.293	1.673.952		79.401.741
01/04/17	30/04/17		22,33	11,17	2,79%	30	59.998.293	1.673.952		81.075.693
01/05/17	30/05/17		22,33	11,17	2,79%	30	59.998.293	1.673.952		82.749.646
01/06/17	30/06/17		22,33	11,17	2,79%	30	59.998.293	1.673.952		84.423.598
01/07/17	30/07/17		21,98	10,99	2,75%	30	59.998.293	1.649.953		86.073.551
01/08/17	30/08/17		21,98	10,99	2,75%	30	59.998.293	1.649.953		87.723.504
01/09/17	30/09/17		21,98	10,99	2,75%	30	59.998.293	1.649.953		89.373.457
01/10/17	30/10/17		21,15	10,58	2,64%	30	59.998.293	1.583.955		90.957.412
01/11/17	30/11/17		20,96	10,48	2,62%	30	59.998.293	1.571.955		92.529.367
01/12/17	30/12/17		20,77	10,39	2,60%	30	59.998.293	1.559.956		94.089.323
01/01/18	30/01/18		20,69	10,35	2,59%	30	59.998.293	1.553.956		95.643.279
01/02/18	28/02/18		21,01	10,51	2,63%	30	59.998.293	1.577.955		97.221.234
01/03/18	30/03/18		20,68	10,34	2,59%	30	59.998.293	1.553.956		98.775.190
01/04/18	30/04/18		20,48	10,24	2,56%	30	59.998.293	1.535.956		100.311.146
01/05/18	30/05/18		20,44	10,22	2,56%	30	59.998.293	1.535.956		101.847.102
01/06/18	30/06/18		20,28	10,14	2,54%	30	59.998.293	1.523.957		103.371.059
01/07/18	30/07/18		20,03	10,02	2,50%	30	59.998.293	1.499.957		104.871.016
01/08/18	30/08/18		19,94	9,97	2,49%	30	59.998.293	1.493.957		106.364.974

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

01/09/18	30/09/18		19,81	9,91	2,48%	30	59.998.293	1.487.958		107.852.931
01/10/18	31/10/18		19,63	9,82	2,45%	30	59.998.293	1.469.958		109.322.890
01/11/18	30/11/18		19,49	9,75	2,44%	30	59.998.293	1.463.958		110.786.848
01/12/18	30/12/18		19,40	9,70	2,43%	30	59.998.293	1.457.959		112.244.807
01/01/19	30/01/19		19,16	9,58	2,40%	30	59.998.293	1.439.959		113.684.766
01/02/19	28/02/19		19,70	9,85	2,46%	30	59.998.293	1.475.958		115.160.724
01/03/19	30/03/19		19,37	9,69	2,42%	30	59.998.293	1.451.959		116.612.682
01/04/19	30/04/19		19,32	9,66	2,42%	30	59.998.293	1.451.959		118.064.641
01/05/19	31/05/19		19,34	9,67	2,42%	30	59.998.293	1.451.959		119.516.600
01/06/19	30/06/19		19,30	9,65	2,41%	30	59.998.293	1.445.959		120.962.559
01/07/19	31/07/19		19,28	9,64	2,41%	30	59.998.293	1.445.959		122.408.517
01/08/19	31/08/19		19,32	9,66	2,42%	30	59.998.293	1.451.959		123.860.476
01/09/19	30/09/19		19,32	9,66	2,42%	30	59.998.293	1.451.959		125.312.435
01/10/19	30/10/19		19,10	9,55	2,39%	30	59.998.293	1.433.959		126.746.394
01/11/19	30/11/19		19,03	9,52	2,38%	30	59.998.293	1.427.959		128.174.353
01/12/19	30/12/19		18,91	9,46	2,36%	30	59.998.293	1.415.960		129.590.313
01/01/20	31/01/20		18,77	9,39	2,35%	30	59.998.293	1.409.960		131.000.271
01/02/20	29/02/20		19,06	9,53	2,38%	30	59.998.293	1.427.959		132.428.232
01/03/20	31/03/20		18,95	9,48	2,37%	30	59.998.293	1.421.960		133.850.192
01/04/20	30/04/20		18,69	9,35	2,34%	30	59.998.293	1.403.960		135.254.152
01/05/20	31/05/20		18,19	9,10	2,27%	30	59.998.293	1.361.961		136.616.113
01/06/20	30/06/20		18,12	9,06	2,27%	30	59.998.293	1.361.961		137.978.074
01/07/20	31/07/20		18,12	9,06	2,27%	30	59.998.293	1.361.961		139.340.036
01/08/20	31/08/20		18,29	9,15	2,29%	30	59.998.293	1.373.961		140.713.997
01/09/20	30/09/20		18,35	9,18	2,29%	30	59.998.293	1.373.961		142.087.957
01/10/20	31/10/20		18,09	9,05	2,26%	30	59.998.293	1.355.961		143.443.919
01/11/20	30/11/20		17,84	8,92	2,23%	30	59.998.293	1.337.962		144.781.881
01/12/20	31/12/20		17,84	8,92	2,23%	30	59.998.293	1.337.962		146.119.843
							59.998.293	86.121.550		146.119.843

TITULO VALOR	59.998.293
INTERESES DE MORA	86.121.550
INTERESES DE PLAZO	6.606.444
OTROS CONCEPTOS	584.588
ABONOS	0
TOTAL	153.310.875

- Por el pagare No. **051016100007858**

DESDE	HASTA		TASA	1/2 INT.	PERIODO	DÍAS	CAPITAL	INTERÉS	ABONO	SALDO (capital + interés)
01/03/16	31/03/16	X	19,68	9,84	2,46%	0	104.994.563	0		104.994.563
01/04/16	30/04/16		20,54	10,27	2,57%	30	104.994.563	2.698.360		107.692.923
01/05/16	30/05/16		20,54	10,27	2,57%	30	104.994.563	2.698.360		110.391.284
01/06/16	30/06/16		20,54	10,27	2,57%	30	104.994.563	2.698.360		113.089.644
01/07/16	30/07/16		21,34	10,67	2,67%	30	104.994.563	2.803.355		115.892.999
01/08/16	31/08/16		21,34	10,67	2,67%	30	104.994.563	2.803.355		118.696.353
01/09/16	30/09/16		21,34	10,67	2,67%	30	104.994.563	2.803.355		121.499.708
01/10/16	30/10/16		21,99	11,00	2,75%	30	104.994.563	2.887.350		124.387.059

611

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

01/11/16	30/11/16		21,99	11,00	2,75%	30	104.994.563	2.887.350		127.274.409
01/12/16	30/12/16		21,99	11,00	2,75%	30	104.994.563	2.887.350		130.161.760
01/01/17	30/01/17		22,34	11,17	2,79%	30	104.994.563	2.929.348		133.091.108
01/02/17	28/02/17		22,34	11,17	2,79%	30	104.994.563	2.929.348		136.020.456
01/03/17	30/03/17		22,34	11,17	2,79%	30	104.994.563	2.929.348		138.949.805
01/04/17	30/04/17		22,33	11,17	2,79%	30	104.994.563	2.929.348		141.879.153
01/05/17	30/05/17		22,33	11,17	2,79%	30	104.994.563	2.929.348		144.808.501
01/06/17	30/06/17		22,33	11,17	2,79%	30	104.994.563	2.929.348		147.737.850
01/07/17	30/07/17		21,98	10,99	2,75%	30	104.994.563	2.887.350		150.625.200
01/08/17	30/08/17		21,98	10,99	2,75%	30	104.994.563	2.887.350		153.512.551
01/09/17	30/09/17		21,98	10,99	2,75%	30	104.994.563	2.887.350		156.399.901
01/10/17	30/10/17		21,15	10,58	2,64%	30	104.994.563	2.771.856		159.171.758
01/11/17	30/11/17		20,96	10,48	2,62%	30	104.994.563	2.750.858		161.922.615
01/12/17	30/12/17		20,77	10,39	2,60%	30	104.994.563	2.729.859		164.652.474
01/01/18	30/01/18		20,69	10,35	2,59%	30	104.994.563	2.719.359		167.371.833
01/02/18	28/02/18		21,01	10,51	2,63%	30	104.994.563	2.761.357		170.133.190
01/03/18	30/03/18		20,68	10,34	2,59%	30	104.994.563	2.719.359		172.852.549
01/04/18	30/04/18		20,48	10,24	2,56%	30	104.994.563	2.687.861		175.540.410
01/05/18	30/05/18		20,44	10,22	2,56%	30	104.994.563	2.687.861		178.228.271
01/06/18	30/06/18		20,28	10,14	2,54%	30	104.994.563	2.666.862		180.895.133
01/07/18	30/07/18		20,03	10,02	2,50%	30	104.994.563	2.624.864		183.519.997
01/08/18	30/08/18		19,94	9,97	2,49%	30	104.994.563	2.614.365		186.134.361
01/09/18	30/09/18		19,81	9,91	2,48%	30	104.994.563	2.603.865		188.738.226
01/10/18	31/10/18		19,63	9,82	2,45%	30	104.994.563	2.572.367		191.310.593
01/11/18	30/11/18		19,49	9,75	2,44%	30	104.994.563	2.561.867		193.872.461
01/12/18	30/12/18		19,40	9,70	2,43%	30	104.994.563	2.551.368		196.423.828
01/01/19	30/01/19		19,16	9,58	2,40%	30	104.994.563	2.519.870		198.943.698
01/02/19	28/02/19		19,70	9,85	2,46%	30	104.994.563	2.582.866		201.526.564
01/03/19	30/03/19		19,37	9,69	2,42%	30	104.994.563	2.540.868		204.067.433
01/04/19	30/04/19		19,32	9,66	2,42%	30	104.994.563	2.540.868		206.608.301
01/05/19	31/05/19		19,34	9,67	2,42%	30	104.994.563	2.540.868		209.149.169
01/06/19	30/06/19		19,30	9,65	2,41%	30	104.994.563	2.530.369		211.679.538
01/07/19	31/07/19		19,28	9,64	2,41%	30	104.994.563	2.530.369		214.209.907
01/08/19	31/08/19		19,32	9,66	2,42%	30	104.994.563	2.540.868		216.750.776
01/09/19	30/09/19		19,32	9,66	2,42%	30	104.994.563	2.540.868		219.291.644
01/10/19	30/10/19		19,10	9,55	2,39%	30	104.994.563	2.509.370		221.801.014
01/11/19	30/11/19		19,03	9,52	2,38%	30	104.994.563	2.498.871		224.299.885
01/12/19	30/12/19		18,91	9,46	2,36%	30	104.994.563	2.477.872		226.777.757
01/01/20	31/01/20		18,77	9,39	2,35%	30	104.994.563	2.467.372		229.245.129
01/02/20	29/02/20		19,06	9,53	2,38%	30	104.994.563	2.498.871		231.743.999
01/03/20	31/03/20		18,95	9,48	2,37%	30	104.994.563	2.488.371		234.232.371
01/04/20	30/04/20		18,69	9,35	2,34%	30	104.994.563	2.456.873		236.689.243
01/05/20	31/05/20		18,19	9,10	2,27%	30	104.994.563	2.383.377		239.072.620
01/06/20	30/06/20		18,12	9,06	2,27%	30	104.994.563	2.383.377		241.455.997
01/07/20	31/07/20		18,12	9,06	2,27%	30	104.994.563	2.383.377		243.839.373
01/08/20	31/08/20		18,29	9,15	2,29%	30	104.994.563	2.404.375		246.243.749
01/09/20	30/09/20		18,35	9,18	2,29%	30	104.994.563	2.404.375		248.648.124
01/10/20	31/10/20		18,09	9,05	2,26%	30	104.994.563	2.372.877		251.021.001
01/11/20	30/11/20		17,84	8,92	2,23%	30	104.994.563	2.341.379		253.362.380
01/12/20	31/12/20		17,84	8,92	2,23%	30	104.994.563	2.341.379		255.703.759

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

							104.994.563	150.709.196		255.703.759
--	--	--	--	--	--	--	-------------	-------------	--	-------------

TITULO VALOR		104.994.563
INTERESES DE MORA		150.709.196
INTERESES DE PLAZO		11.561.007
OTROS CONCEPTOS		1.032.633
ABONOS		0
TOTAL		268.297.399

- Por el pagare No. **051016100013000**

DESDE	HASTA		TASA	1/2 INT.	PERIODO	DÍAS	CAPITAL	INTERÉS	ABONO	SALDO (capital + interés)
01/10/16	30/10/16	X	21,99	11,00	2,75%	29	50.000.000	1.329.167		51.329.167
01/11/16	30/11/16		21,99	11,00	2,75%	30	50.000.000	1.375.000		52.704.167
01/12/16	30/12/16		21,99	11,00	2,75%	30	50.000.000	1.375.000		54.079.167
01/01/17	30/01/17		22,34	11,17	2,79%	30	50.000.000	1.395.000		55.474.167
01/02/17	28/02/17		22,34	11,17	2,79%	30	50.000.000	1.395.000		56.869.167
01/03/17	30/03/17		22,34	11,17	2,79%	30	50.000.000	1.395.000		58.264.167
01/04/17	30/04/17		22,33	11,17	2,79%	30	50.000.000	1.395.000		59.659.167
01/05/17	30/05/17		22,33	11,17	2,79%	30	50.000.000	1.395.000		61.054.167
01/06/17	30/06/17		22,33	11,17	2,79%	30	50.000.000	1.395.000		62.449.167
01/07/17	30/07/17		21,98	10,99	2,75%	30	50.000.000	1.375.000		63.824.167
01/08/17	30/08/17		21,98	10,99	2,75%	30	50.000.000	1.375.000		65.199.167
01/09/17	30/09/17		21,98	10,99	2,75%	30	50.000.000	1.375.000		66.574.167
01/10/17	30/10/17		21,15	10,58	2,64%	30	50.000.000	1.320.000		67.894.167
01/11/17	30/11/17		20,96	10,48	2,62%	30	50.000.000	1.310.000		69.204.167
01/12/17	30/12/17		20,77	10,39	2,60%	30	50.000.000	1.300.000		70.504.167
01/01/18	30/01/18		20,69	10,35	2,59%	30	50.000.000	1.295.000		71.799.167
01/02/18	28/02/18		21,01	10,51	2,63%	30	50.000.000	1.315.000		73.114.167
01/03/18	30/03/18		20,68	10,34	2,59%	30	50.000.000	1.295.000		74.409.167
01/04/18	30/04/18		20,48	10,24	2,56%	30	50.000.000	1.280.000		75.689.167
01/05/18	30/05/18		20,44	10,22	2,56%	30	50.000.000	1.280.000		76.969.167
01/06/18	30/06/18		20,28	10,14	2,54%	30	50.000.000	1.270.000		78.239.167
01/07/18	30/07/18		20,03	10,02	2,50%	30	50.000.000	1.250.000		79.489.167
01/08/18	30/08/18		19,94	9,97	2,49%	30	50.000.000	1.245.000		80.734.167
01/09/18	30/09/18		19,81	9,91	2,48%	30	50.000.000	1.240.000		81.974.167
01/10/18	31/10/18		19,63	9,82	2,45%	30	50.000.000	1.225.000		83.199.167
01/11/18	30/11/18		19,49	9,75	2,44%	30	50.000.000	1.220.000		84.419.167
01/12/18	30/12/18		19,40	9,70	2,43%	30	50.000.000	1.215.000		85.634.167
01/01/19	30/01/19		19,16	9,58	2,40%	30	50.000.000	1.200.000		86.834.167
01/02/19	28/02/19		19,70	9,85	2,46%	30	50.000.000	1.230.000		88.064.167
01/03/19	30/03/19		19,37	9,69	2,42%	30	50.000.000	1.210.000		89.274.167
01/04/19	30/04/19		19,32	9,66	2,42%	30	50.000.000	1.210.000		90.484.167
01/05/19	31/05/19		19,34	9,67	2,42%	30	50.000.000	1.210.000		91.694.167
01/06/19	30/06/19		19,30	9,65	2,41%	30	50.000.000	1.205.000		92.899.167
01/07/19	31/07/19		19,28	9,64	2,41%	30	50.000.000	1.205.000		94.104.167
01/08/19	31/08/19		19,32	9,66	2,42%	30	50.000.000	1.210.000		95.314.167
01/09/19	30/09/19		19,32	9,66	2,42%	30	50.000.000	1.210.000		96.524.167

612

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

01/10/19	30/10/19		19,10	9,55	2,39%	30	50.000.000	1.195.000		97.719.167
01/11/19	30/11/19		19,03	9,52	2,38%	30	50.000.000	1.190.000		98.909.167
01/12/19	30/12/19		18,91	9,46	2,36%	30	50.000.000	1.180.000		100.089.167
01/01/20	31/01/20		18,77	9,39	2,35%	30	50.000.000	1.175.000		101.264.167
01/02/20	29/02/20		19,06	9,53	2,38%	30	50.000.000	1.190.000		102.454.167
01/03/20	31/03/20		18,95	9,48	2,37%	30	50.000.000	1.185.000		103.639.167
01/04/20	30/04/20		18,69	9,35	2,34%	30	50.000.000	1.170.000		104.809.167
01/05/20	31/05/20		18,19	9,10	2,27%	30	50.000.000	1.135.000		105.944.167
01/06/20	30/06/20		18,12	9,06	2,27%	30	50.000.000	1.135.000		107.079.167
01/07/20	31/07/20		18,12	9,06	2,27%	30	50.000.000	1.135.000		108.214.167
01/08/20	31/08/20		18,29	9,15	2,29%	30	50.000.000	1.145.000		109.359.167
01/09/20	30/09/20		18,35	9,18	2,29%	30	50.000.000	1.145.000		110.504.167
01/10/20	31/10/20		18,09	9,05	2,26%	30	50.000.000	1.130.000		111.634.167
01/11/20	30/11/20		17,84	8,92	2,23%	30	50.000.000	1.115.000		112.749.167
01/12/20	31/12/20		17,84	8,92	2,23%	30	50.000.000	1.115.000		113.864.167
							50.000.000	63.864.167		113.864.167

TITULO VALOR		50.000.000
INTERESES DE MORA		63.864.167
INTERESES DE PLAZO		3.281.755
OTROS CONCEPTOS		260.269
ABONOS		0
TOTAL		117.406.191

El Total adeudado a la fecha es de **(\$ 539.014.465)**.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 C.G.P., y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,

Rafael Jesús Álvarez Mendoza
RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
C.C. 13.258.728 DE CÚCUTA
T.P. No. 95.682 del C.S. de la J.
BA-113

RE: MEMORIAL COLOCANDO EN CONOCIMIENTO LO RELACIONADO AL AVALUO COMERCIAL RAD 2018 015

legalcob S.A.S <legalcobsas@hotmail.com>

Mié 18/11/2020 17:56

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 MB)

Memorial dando respuesta al requerimiento del juzgado;

Buenas tardes

Me permito anexar el correo enviado el 22 de septiembre de 2020 allegando los documentos que acreditan la idoneidad del perito.

Gracias.

Atentamente,

Faride Ivanna Oviedo Molina

Abogada

Asesoría Legal y Cobranza LEGALCOB S.A.S

304-3340400 - 5899432

Calle 12 N° 4-47 of. 318 Centro Comercial Internacional

Cúcuta - Norte de Santander.

De: legalcob S.A.S**Enviado:** miércoles, 18 de noviembre de 2020 17:52**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL COLOCANDO EN CONOCIMIENTO LO RELACIONADO AL AVALUO COMERCIAL RAD 2018 015

Buenas tardes Doctores

Me permito allegar memorial dando respuesta al requerimiento realizado por su Despacho de fecha 13 de noviembre de 2020.

Así mismo, me permito anexar los correos enviados en relación al avalúo comercial.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente,

Faride Ivanna Oviedo Molina

Abogada

Asesoría Legal y Cobranza LEGALCOB S.A.S

304-3340400 - 5899432

Calle 12 N° 4-47 of. 318 Centro Comercial Internacional

Cúcuta - Norte de Santander.

2018-015
226



PIN de Validación: b1860ad1



<https://www.raa.org.co>



227

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-13256959.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

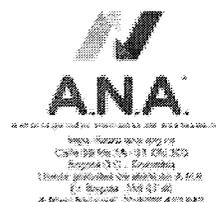
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 	13 Jun 2018	Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	13 Jun 2018	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: CALLE 1 N #11E- 94 QUINTA ORIENTAL
Teléfono: 3005691581
Correo Electrónico: Anton.barrv@hotmail.com



PIN de Validación: b1860ad1



Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Civil - Universidad Francisco de Paula Santander.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959.

El(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



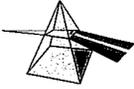
PIN DE VALIDACIÓN

b1860ad1

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

228

Cúcuta, 6 de agosto de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

LOS PATIOS

L.C.

RADICADO : 00015 -2018
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
Nit:899999284-4
DEMANDADO: LUIS FERNANDO HERRERA LOPEZ

Honorable Juez:

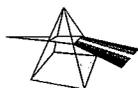
La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial del proceso de la referencia, de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avalúo: Establecer el valor comercial de un Inmueble.

Dirección: Conjunto residencial cerrado, Quintas del Tamarindo IV Etapa
Manzana No 1 Casa # 8, Autopista internacional vía a San Antonio No 10-392 Villa
del Rosario – Norte de Santander.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

Vecindario: Zona Urbana, Residencial.

Vías de acceso: Las vías de acceso principal con Pavimento de Asfalto, en Buenas condiciones de conservación.

Trasporte: Buen Servicio de transporte Urbano y Colectivo, vía principal pavimentada y después destapada en tierra

Servicios Públicos: Cuenta con Acueducto, Alcantarillado, energía eléctrica.

2- TITULOS DEL INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: No 260-231637

Cedula Catastral: N0 010106290096801

Estrato: 3 Residencial,

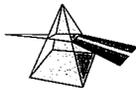
Escritura publica Hipoteca 1696 del 24-06 2013 Notaria 7 de Cúcuta

Escritura pública No 1696 del 24 del 06 de agosto de 2013, de la Notaria Quinta de Cúcuta.

Propietario: LUIS FERNANDO HERRERA LOPEZ con CC No 88.227.362

3- DETERMINACION FISICA:

Linderos determinados en Escritura



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

229 ✓

LINDEROS PARTICULARES DEL INMUEBLE

NORTE: En 13.90 metros con la casa N°9 de la misma manzana L1

SUR: En 13.90 metros con casa 7 de la misma manzana L1

ORIENTE: En 7.18 metros con vía interna del conjunto;

OCCIDENTE: En 7.18 metros con casa 18 de la misma manzana L1

TOPOGRAFIA:

El inmueble está construido sobre un lote de terreno plano de forma rectangular.

CUADRO DE AREAS:

A este inmueble le corresponde un coeficiente de propiedad horizontal de 0.34%.

Área de lote 99.80 metros²

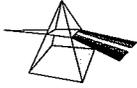
Área Construida: 65.00 metros²

4- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DETALLES DE LA CONSTRUCCION

La construcción es de un piso, con sus Cimientos, sobre los que descansan los muros en bloque No 5, columnas y vigas en concreto reforzado, así como cubierta en madera, machimbre y muros pañetados estucados y pintados y otra parte a la

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

vista, puerta ventana metálica en la entrada, cocina y baño con sus accesorios la fachada con pañete, pisos en cemento en la entrada, internamente en tableta de gres,. entrada de acceso puerta y ventana metálica baño y habitaciones con puertas, actualmente ocupada, el área del garaje y patio de ropas posterior en cemento, se anexan fotos.

DISTRIBUCION

Garaje y antejardín destapados, Sala, comedor, cocina, 3 habitaciones, patio de ropa, lavadero.

5-ASPECTO ECONOMICO

Utilización Económica Actual: Vivienda.

Actualidad edificadora de la Zona: No se observo

Oferta y Demanda: la demanda por los inmuebles de este tipo y la oferta es balanceada.

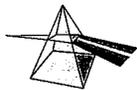
6- CONSIDERACIONES PARA DETERMINACION DEL AVALUO

Ubicación del inmueble : Buena

Calidad de la Construcción: Buena

Valorización de la Zona : Regular

Estado de Conservación : Bueno



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

230

El inmueble ubicado dentro del perímetro del Municipio de Villa del Rosario, y clasificado como área desarrollada, el desarrollo del sector se encuentra reglamentado y además clasificado como homogéneo. Se tuvo en cuenta para el avalúo comercial del lote, los lotes en áreas próximas, la comparación directa con otros inmuebles. Anexo fotos del inmueble

7- METODOS Y CRITERIOS APLICADOS

SUSTENTACIÓN DEL AVALUO

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación; estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares sobre todo de lotes para la venta.
- Localización dentro del sector
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente
- Servicios públicos y privados
- Posibilidades de valorización
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- Posibilidades de valorización
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.
- Estudio de planos, normas y demás. **(Potencial de Desarrollo)**.
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación **(estado de habitabilidad)**. Validez del avalúo por un año.
- No se realizaron estudios de títulos, se pide el valor del inmueble

Técnica de avalúo o método valuatorio según el IGAC

Para el avalúo comercial del predio se utilizaron los siguientes métodos establecidos por la resolución No 620 de fecha 23 de septiembre de 2008, expedida por el Instituto Agustín Codazzi (IGAG).

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

Articulo 1 Método Comparación o de mercado

Es la Técnica valuatorio que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de ofertas inmobiliarias o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avaluó en el sector.

Articulo 4 Método residual

Es la técnica para determinar el Valor Comercial del terreno residualmente, teniendo en cuenta o considerando **el mayor y mejor uso aplicable al lote.**

INVESTIGACIÓN INDIRECTA:

Método de Comparación o de Mercado.

Se utilizó para determinar el valor del terreno y en el informe se analizó la información de ofertas obtenidas en el sector, así:

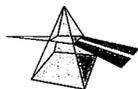
En la zona se ubicaron Seis (6) ofertas de inmuebles cercanos al predio objeto de avaluó:

Las muestras son predios similares con construcciones en Buen estado de conservación.

A continuación se relaciona el análisis estadístico realizado y se adoptó un valor cercano al limite inferior, dada el área del predio a valorar.

A continuación se relaciona el análisis estadístico realizado para establecer el valor del metro cuadrado de terreno en la zona:

Dentro del Estudio de mercado se anexa fotos de varias **ofertas inmobiliarias** en Viviendas y Valores, Rentabien, Tónchala, casas con servicios como el del avaluó y que están para la venta dentro del área o sector de condominio Tamarindo de Villa del Rosario cerca de la avenida principal, para corroborar lo siguiente en relación a ofertas de las casas así: Encuesta inmobiliaria que se resume aquí y que los soportes se dan en el anexo.



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

231

CASAS PARA LA VENTA EN EL SECTOR DE VILLA DEL ROSARIO (ver anexo)

CASA	AREA EN MTS2	\$ VALOR DE LA CASA	VALOR M2
1	90.00	\$ 75.000.000 =	\$ 833.333 =
2	112.00	70.000.000 =	625.000 =
3	98.00	100.000.000 =	980.000 =
4	124.00	85.000.000 =	685.483 =
5	99.00	80.000.000 =	\$ 808.080 =
6	98.00	100.000.000 =	\$ 980.000 =

Se promedia un valor \$ 818.649 =

DOCUMENTOS CONSULTADOS POR EL PERITO:

- a) Plan de Ordenamiento Territorial.
- b) Zonas homogéneas Físicas y Geoeconómica.

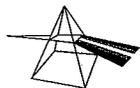
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA:

Según Acuerdos Nos. 024 del 2.000, 017 y 032 del 2.002 y 048 de diciembre de 2.006 y el plano de Estratificación Socioeconómica a escala 1:20.000, el sector se encuentra clasificado por la oficina de Planeación, en general, dentro del estrato socioeconómico cuatro (4), para predios con uso residencial.

INVESTIGACIÓN DIRECTA:

En investigación personal realizada para el terreno con perito del Registro Nacional de Avaluadores RAA- ANA conocedor del mercado en la ciudad, en donde se determinó un valor teniendo en cuenta la ubicación, consolidación, desarrollo de la zona, tamaño del predio, vías y estado de las mismas e infraestructura.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

PARA ELLO SE CONSULTO AL ARQUITECTO JAIME MARTINEZ DUARTE IDENTIFICADO CON CC. # 13.459.186 y MP. # 6870025302 STD QUIEN ES AVALUADOR DE LA ANA. RAA No 13459186 quien nos colaboró en la elaboración del informe y quien manifestó que en el área donde se ubica el inmueble, el valor comercial se promedia Lote en \$ 300.000 = en un valor de \$ 600.000 = el metro cuadrado de construcción para este tipo de viviendas.

Dentro del Estudio de mercado se anexa fotos de varias **ofertas inmobiliarias** en Viviendas y Valores, Rentabien, lotes con servicios como el del avaluó y que están para la venta dentro del área o sector centro de la ciudad cerca al parque Santander, para corroborar lo siguiente en relación a ofertas de los locales así: Encuesta inmobiliaria que se resume aquí y que los soportes se dan en el anexo.

METODOLOGIA

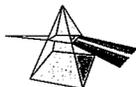
El valor del terreno se establece con base al valor del mercado (Método de oferta y Demanda), (Estadístico) sobre el valor del suelo. Teniendo en cuenta la encuesta inmobiliaria y las características comerciales del lote

El valor de la construcción con precio de reposición, teniendo en cuenta el estado de conservación que es bueno: su antigüedad es de aproximadamente 20 años y su vida útil de cien años aproximadamente.

Para determinar el valor del inmueble se aplica el método comparativo, teniendo en cuenta las características del inmueble, en cuanto a tamaño del lote, forma geométrica, frente, fondo (1:2) y perímetro, así mismo, como, ubicación, dotación y entorno arquitectónico y entorno residencial, comercial y urbanístico y expectativa de valorización, el valor del área construida individualmente, teniendo en cuenta el valor de otras construcciones similares.

Para determinar el valor de la construcción o mejora en el lote se aplica el método comparativo, teniendo en cuenta las características del predio, en cuanto a tamaño, forma geométrica, frente, fondo (1:2) y perímetro, así mismo, como, ubicación, y expectativa de valorización.

El inmueble ubicado dentro del perímetro urbano y clasificado como área desarrollada, el desarrollo del sector se encuentra reglamentado y además clasificado como homogéneo.



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

232

Igual se realizó análisis de mercado en diferentes inmobiliarias para establecer un promedio del valor del metro cuadrado de construcción, método de mercadeo, oferta y demanda. Se tuvo en cuenta para el avalúo del lote, los lotes en áreas próximas, la comparación directa con otros inmuebles.

-Igual se realizó análisis de mercado en diferentes inmobiliarias para establecer un promedio del valor del metro cuadrado de construcción, método de mercadeo, oferta y demanda. Se tuvo en cuenta para el avalúo comercial del lote, los lotes en áreas próximas, la comparación directa con otros inmuebles, inmobiliarias entre ellas **Viviendas y Valores**, y RENTABIEN.

Teniendo en cuenta las escrituras y matricula inmobiliaria procedo a realizar el avalúo .

8-VALOR DEL METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION Y DE LOTE

Área de lote 99.80 metros²

Área Construida: 65.00 metros²

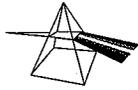
8-VALORES DEL LOTE

Área de lote (escrituras) 99.80 Metros².

Valor metro cuadrado de Lote \$ 300.000 =

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
1- TERRENO	99.80	\$ 300.000 =	\$ 29.940.000 =

Son: Veintinueve millones novecientos cuarenta mil pesos m/c.



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

9- VALORES DEL AREA CONSTRUIDA

Área Construida: 65.00 metros²

Valor promedio del área Construida \$ 800.000 =

9- VALORES DEL AVALUO TOTAL

CALCULO DEL VALOR RAZONABLE DE LA CONSTRUCCION

DESCRIPCION	ARE	VALOR DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	FACTOR VETUSTES FITTO CORVINI	VALOR DE LA CONSTRUCCION
VALOR,M2 CONSTRUCCION	65.00	\$ 80.000 =	\$ 800.000 =	10%	\$ 720.000 =

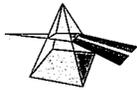
ITEM	AREA CONSTRUIDA	VALOR CUADRADO	METRO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
VALOR CONSTRUCCION	65.00	\$ 720.000 =		\$ 46.800.000 =

Son: Cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos m/c

VALOR TOTAL DEL AVALUO

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
1- TERRENO	99.80	\$ 300.000 =	\$ 29.940.000 =
2- AREA CONSTRUIDA	65.00	\$ 720.000 =	\$ 46.800.000 =
VALOR TOTAL AJUSTADO			\$ 76.740.000 =

Son: Setenta y seis millones setecientos cuarenta mil pesos M/C



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

233
✓

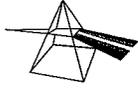
Atentamente:

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
CC # 13.256.959 DE CUCUTA
MP # 12656 NDS. Ingeniero Civil
Lic. Auxiliar de la justicia No 0212-2012
Afiliado a ANA-RAA 13256959

Asesor, reviso y colaboro en el avalúo

JAIME MARTINEZ DUARTE
CC # 13.459.186 DE CUCUTA
MP # 6870025302STD NDS. ARQUITECTO
Afiliado a ANA-RAA 13459186

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

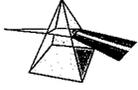


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE

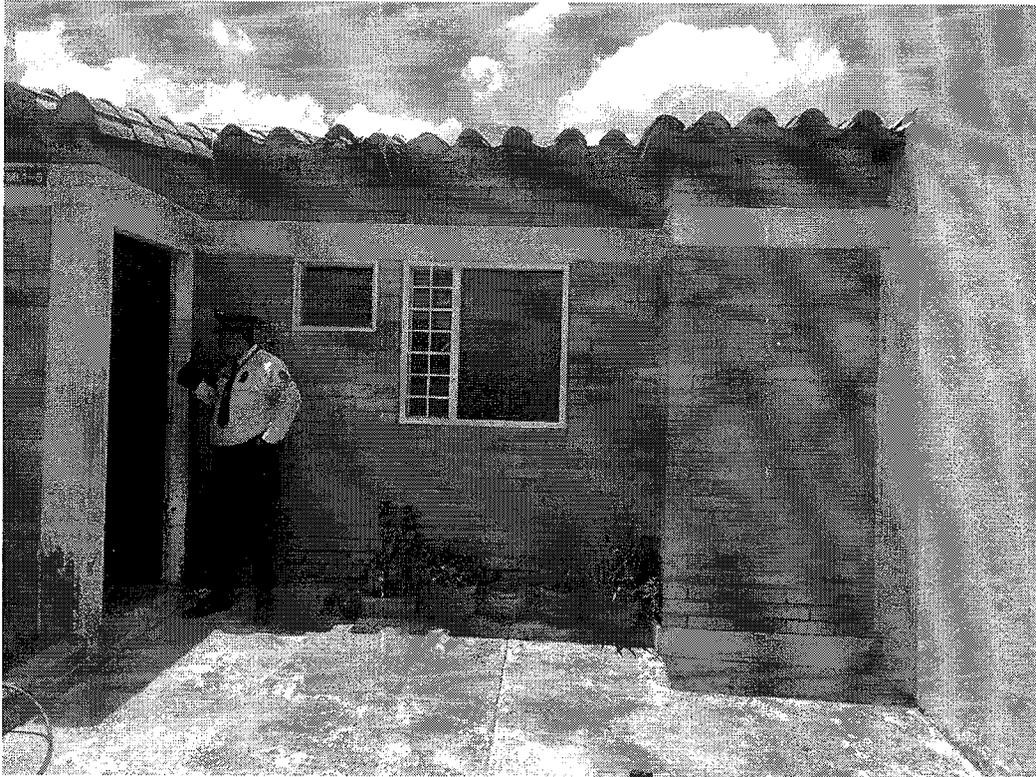
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

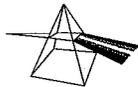
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

234



Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

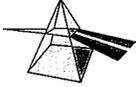


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**



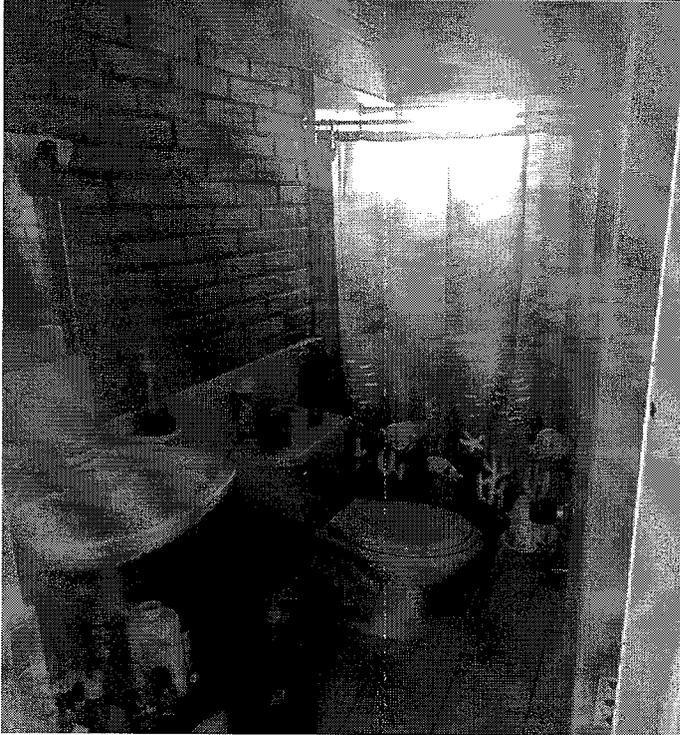
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

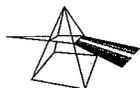
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

233
✓



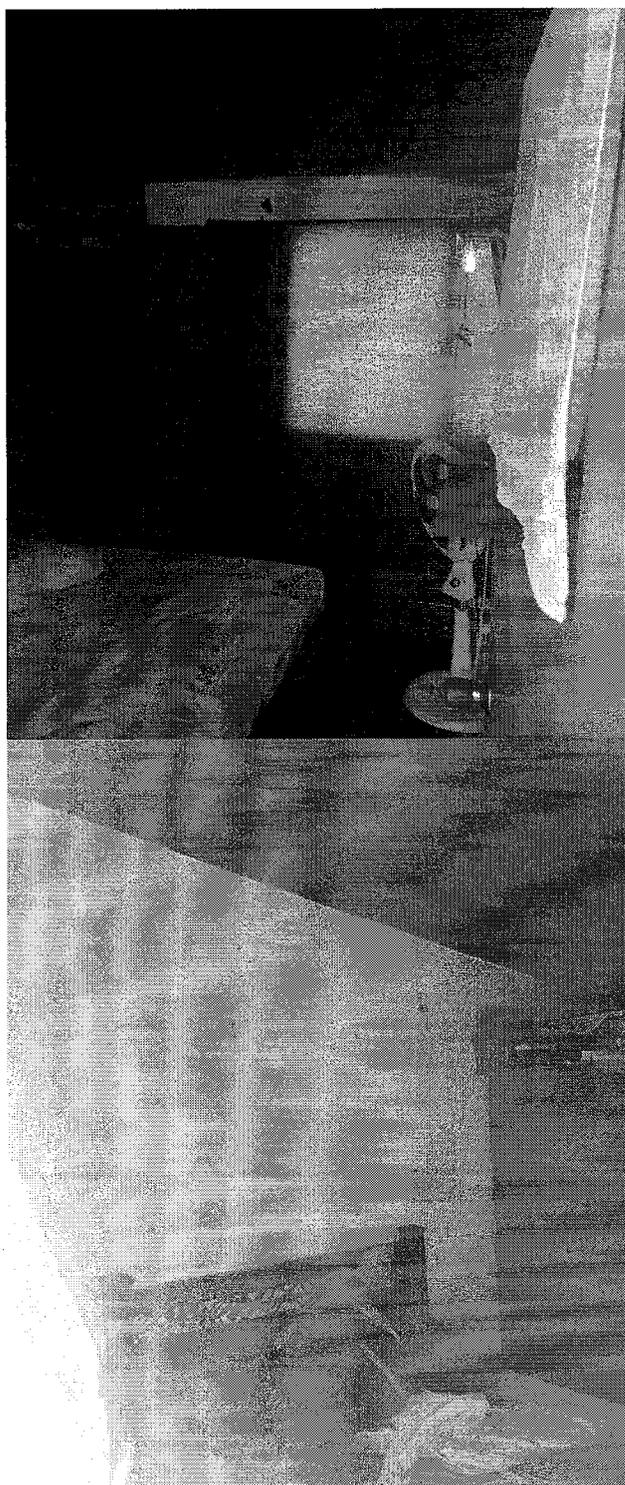
Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**



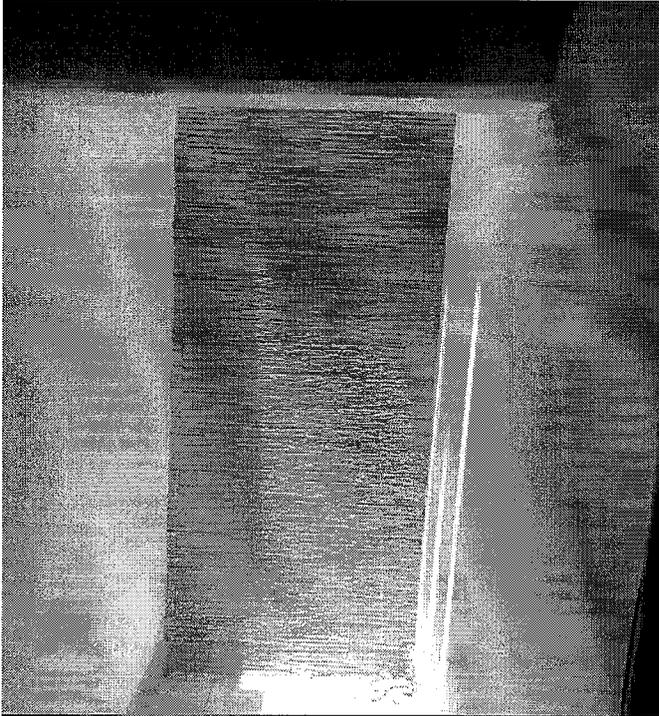
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

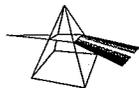
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

230 ✓



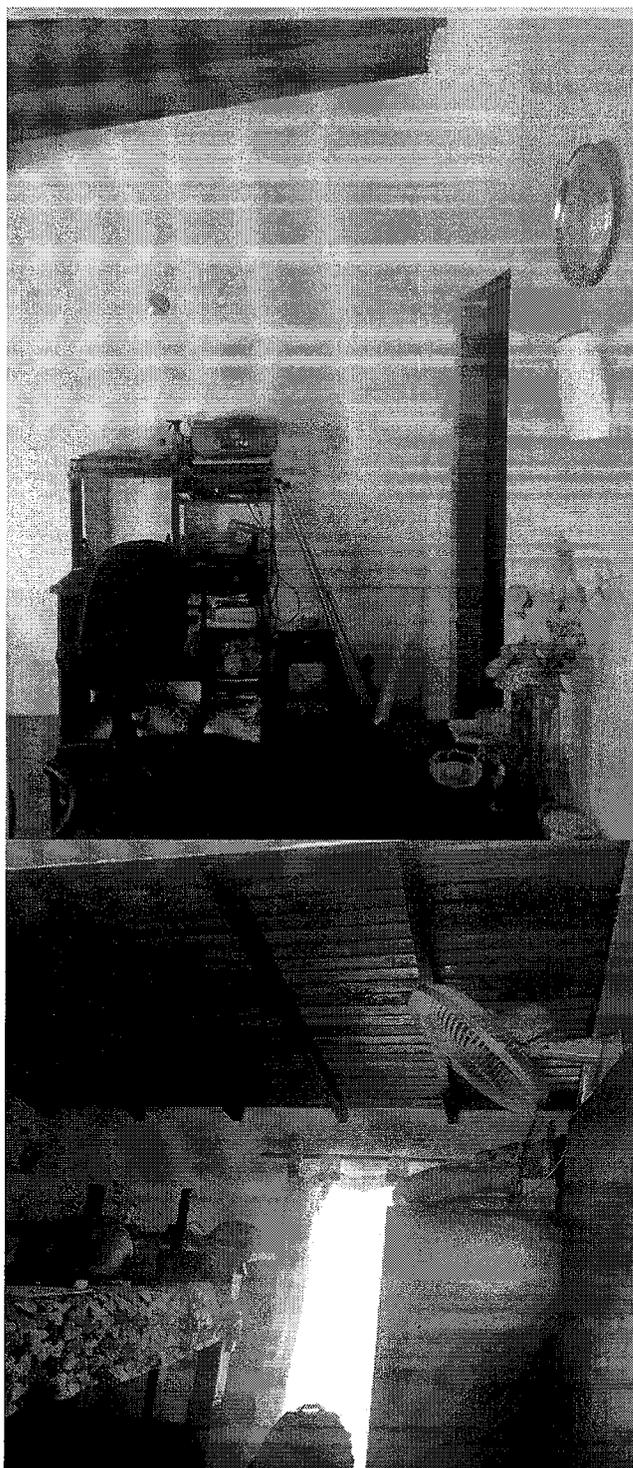
Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

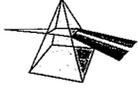


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



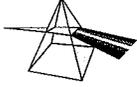
INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

23/2



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

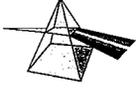


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

UBICACIÓN SATELITAL

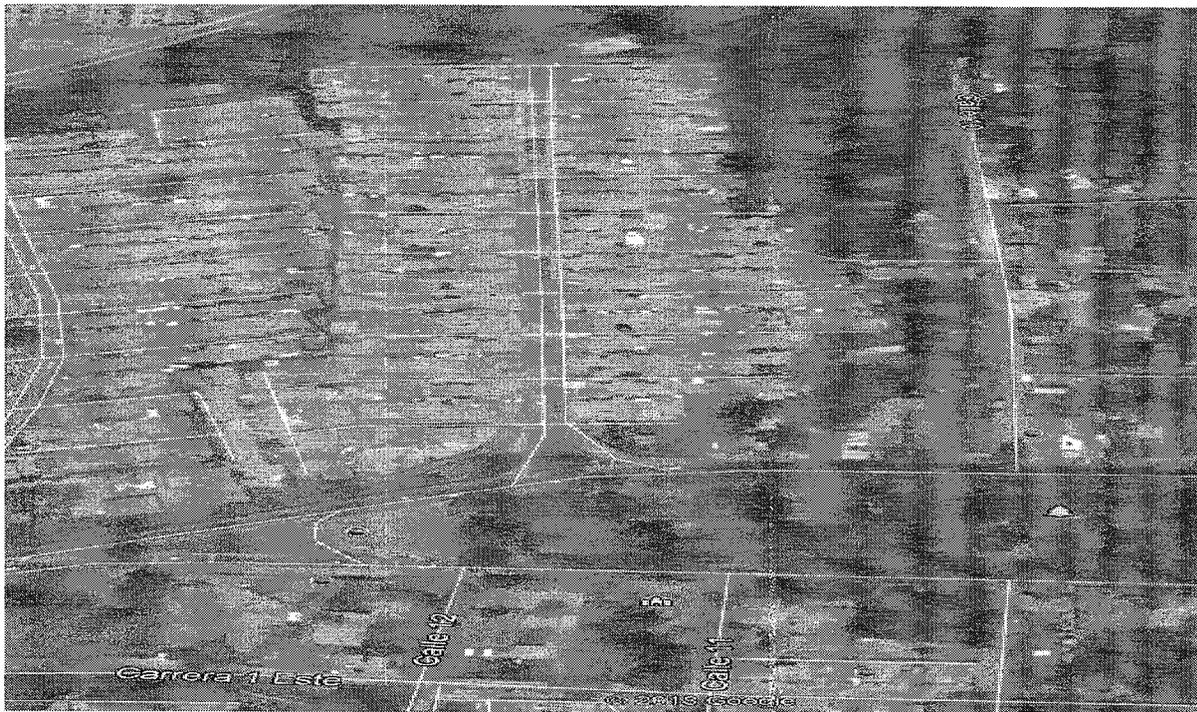
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

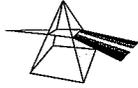
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

238 ✓



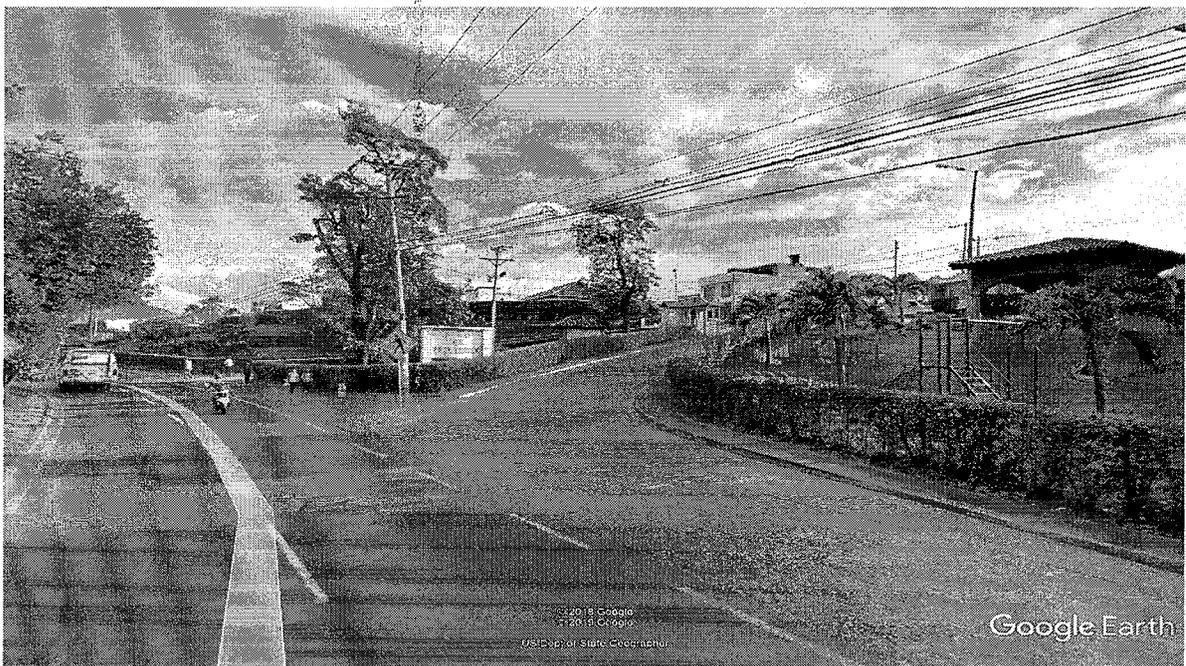
Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

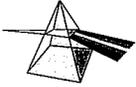


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**



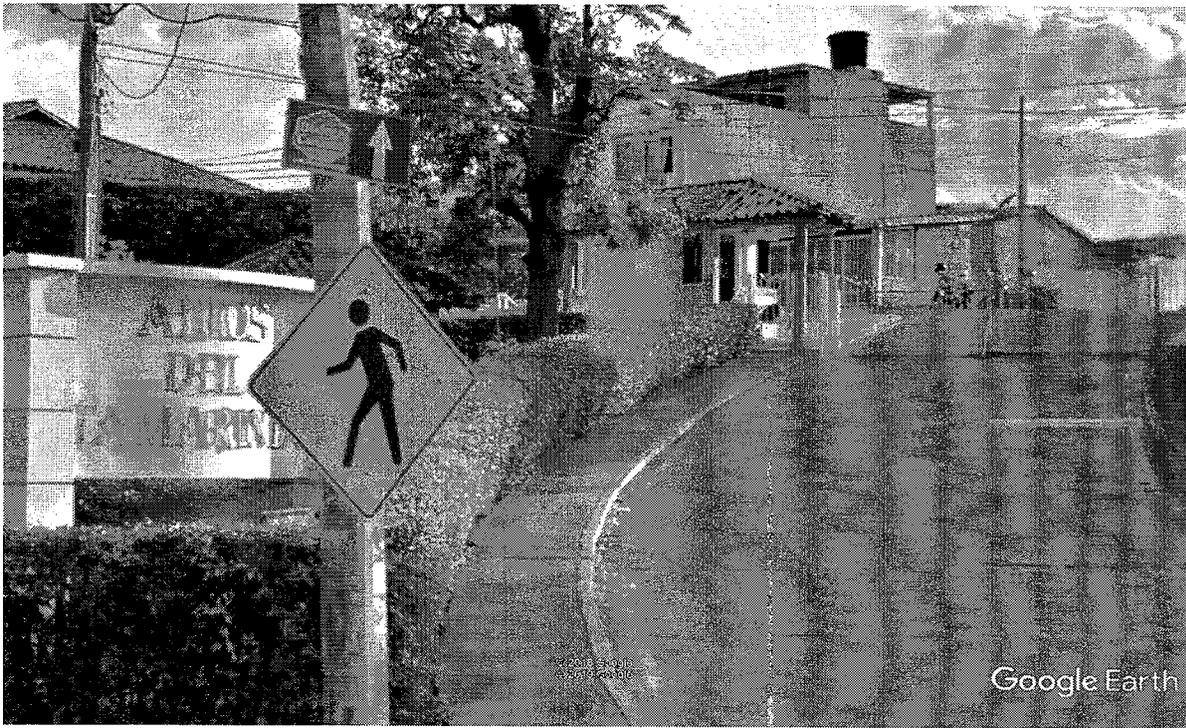
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

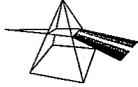
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

239



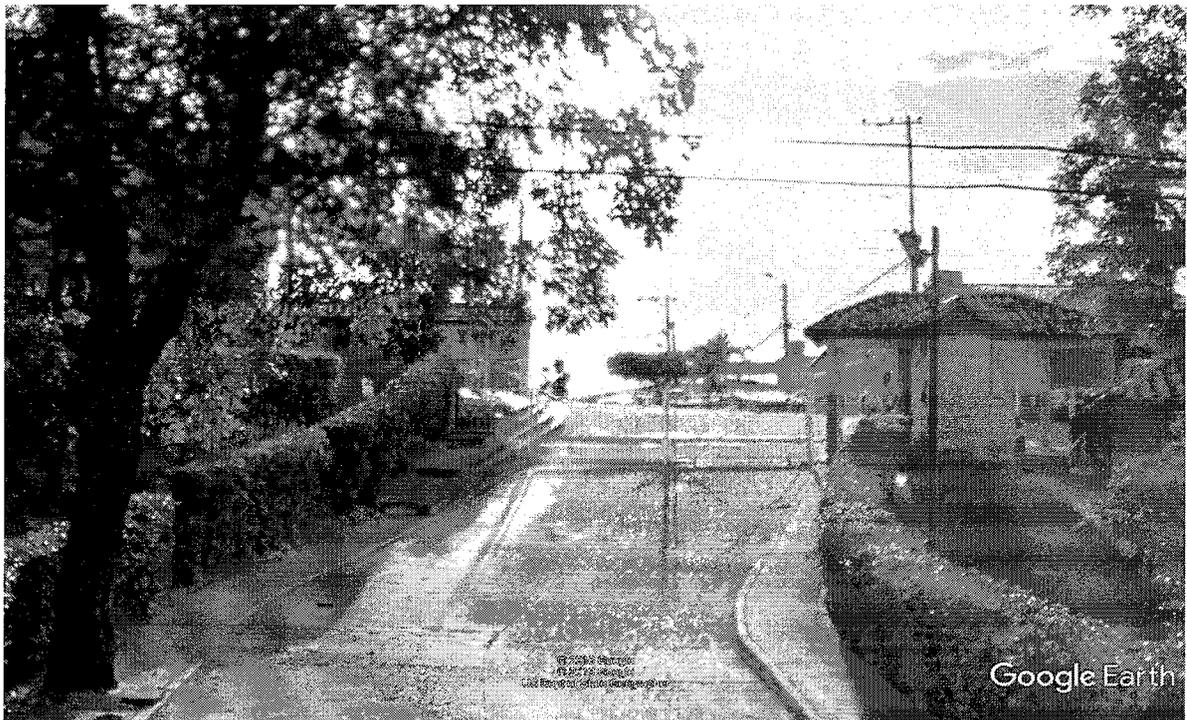
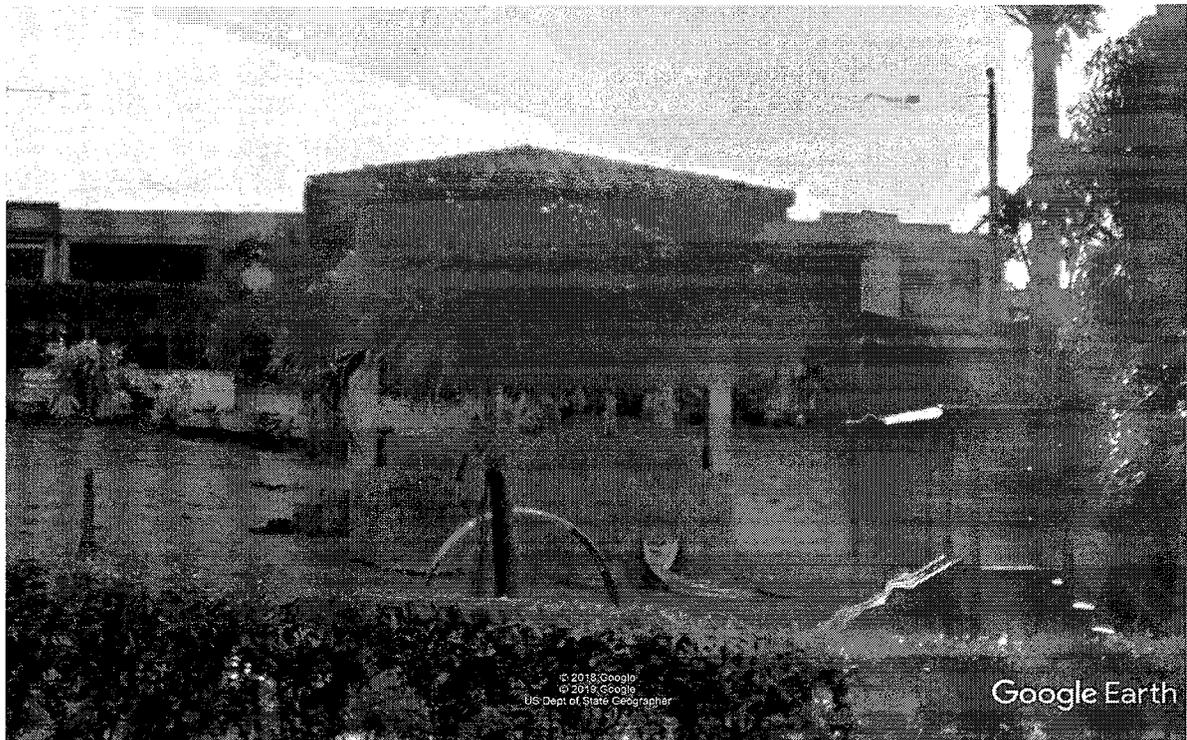
Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**



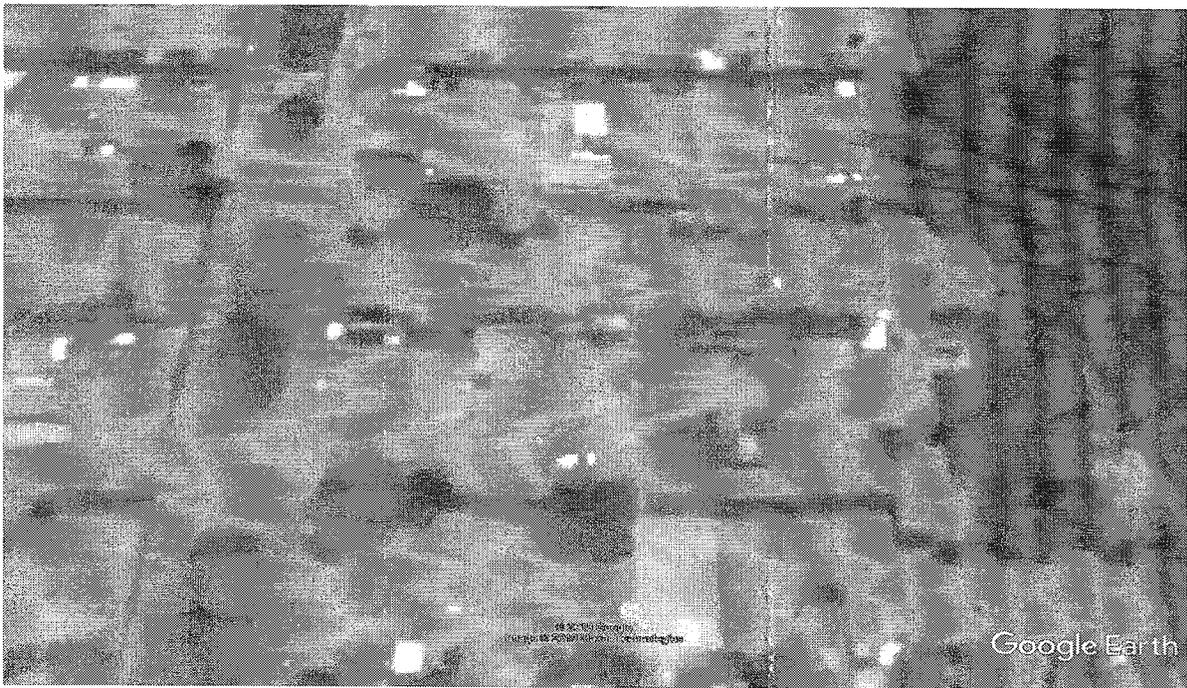
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

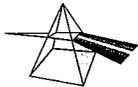
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

240



Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

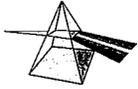
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

ENCUESTA INMOBILIARIA



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

241 ✓

CASA EN VENTA, VILLA ROSARIO, CONJUNTO CERRADO TAMARINDO

Valor Venta

\$75.000.000



7

VISITA ESTE INMUEBLE, DESDE AQUÍ

Estoy interesado

Área construida de 90 m²

Habitaciones 3

Baños 1

Parqueadero 1

Conoce lo más destacado de este inmueble

Frente al templo histórico de villa del rosario, 3 habitaciones, baño, patio, piso de marmol, machimbre precio negociable

Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

- [Facebook](#)
- [Twitter](#)
- [Email](#)

Datos principales del inmueble

Código web

MC2503537

Nombre común del barrio conjunto cerrado tamarindo

Valor de venta \$75.000.000

Número de piso 1

Tiempo de construido Más de 20 años

Área construida 90 m²

Área privada 90 m²

Habitaciones 3

Baños 1

Parqueadero 1

Tipo de parqueadero Propio

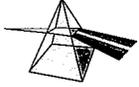
Características del Parqueadero

Exterior

Más Información del Inmueble

- **Vigilancia**
- **Características Exteriores**
 - Conjunto cerrado
 - Portería
- **Zonas Comúnes**
 - Zona para niños
 - Zonas verdes

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

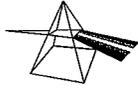
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

242 ✓



Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

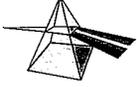


INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

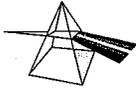
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

243
✓



Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

Casa en Venta – Altos De Tamarindo

\$70,000,000 /Precio

\$75,000 /Condominio



Casas

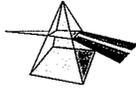
3 Habitaciones

1 Baño(s)

1 Parqueadero(s)

112 m²

Detalles De La Propiedad:



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

294 ✓

ID de propiedad: ID-23202

Tipo de propiedad: Casas

Estado de propiedad: Venta

Habitaciones: 3

Baños: 1

Parqueadero: 1

Área construida (Desde): 112 m²

Area privada: 112 m²

Detalles Adicionales:

Closets: 0

Plantas: 1

Piso: Tableta

Garage: Sencillo descubierto

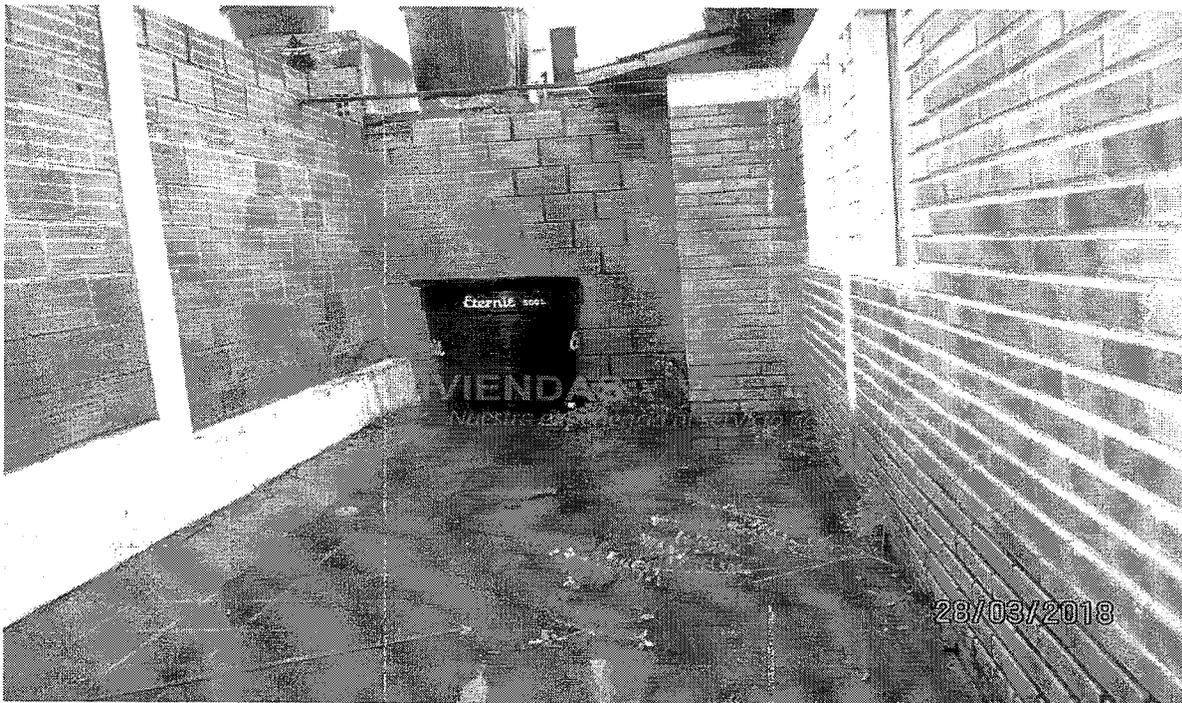
Patios: 1

Tipo de cocina: Tradicional

Tipo de Techo: Teja y Machimbre

Electricidad: Monof

Características:

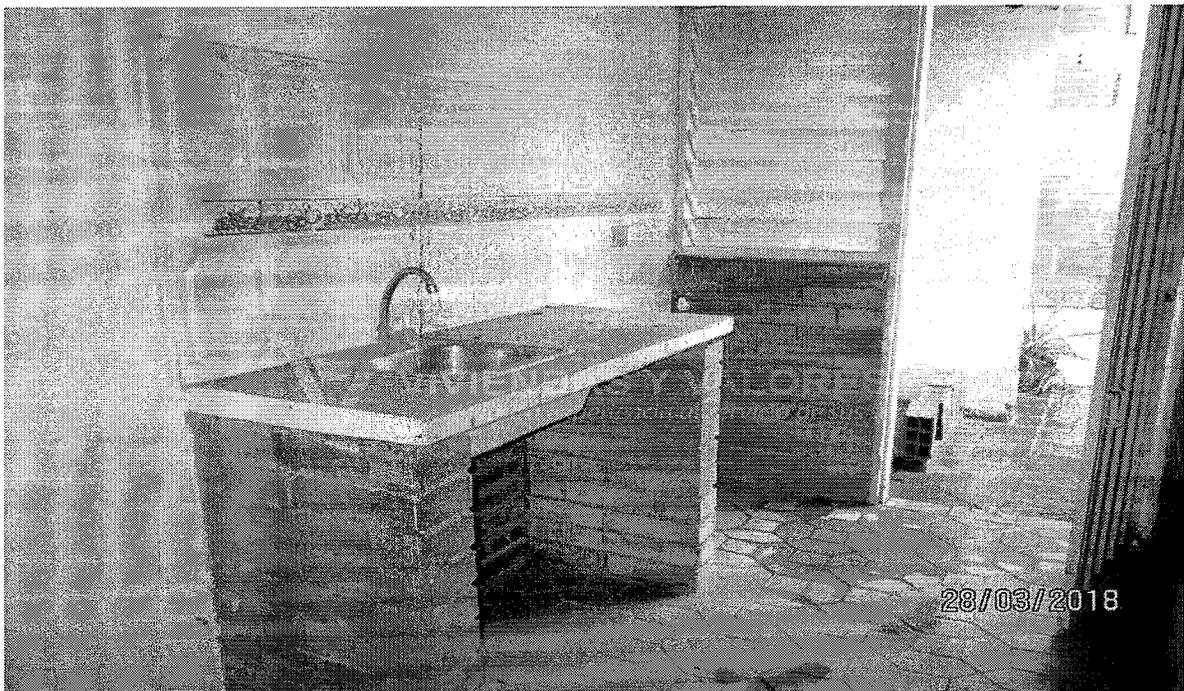
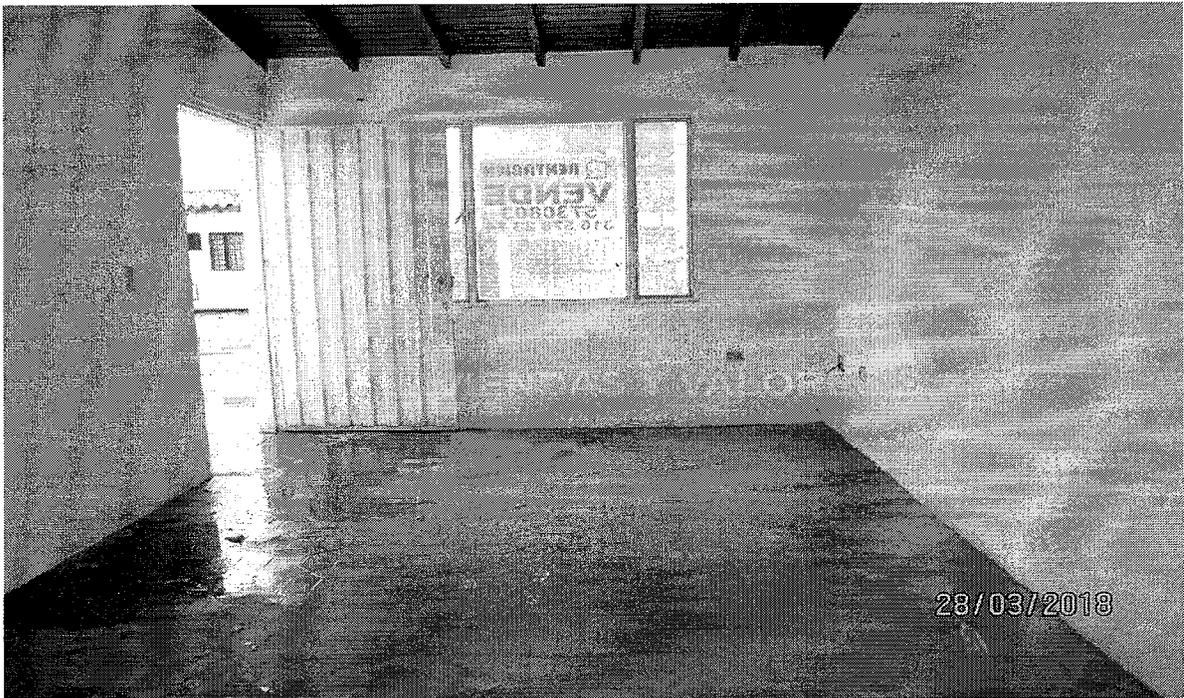


LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

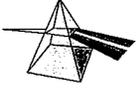


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**



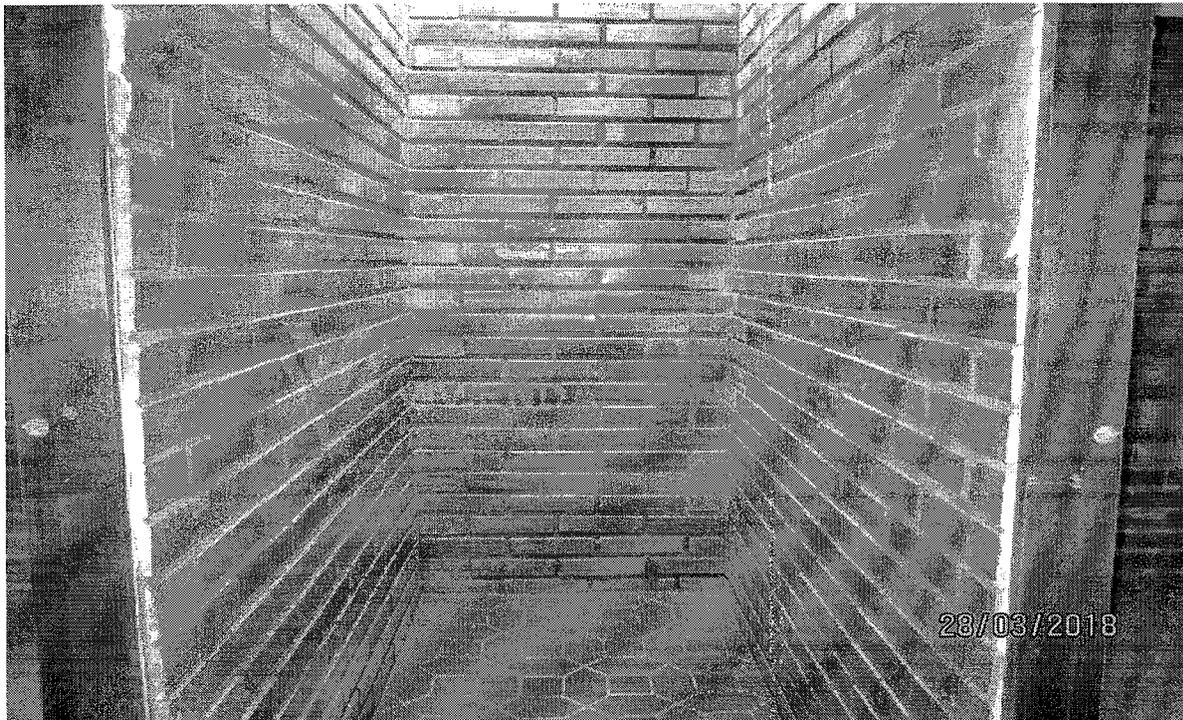
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



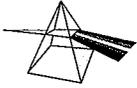
INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

245

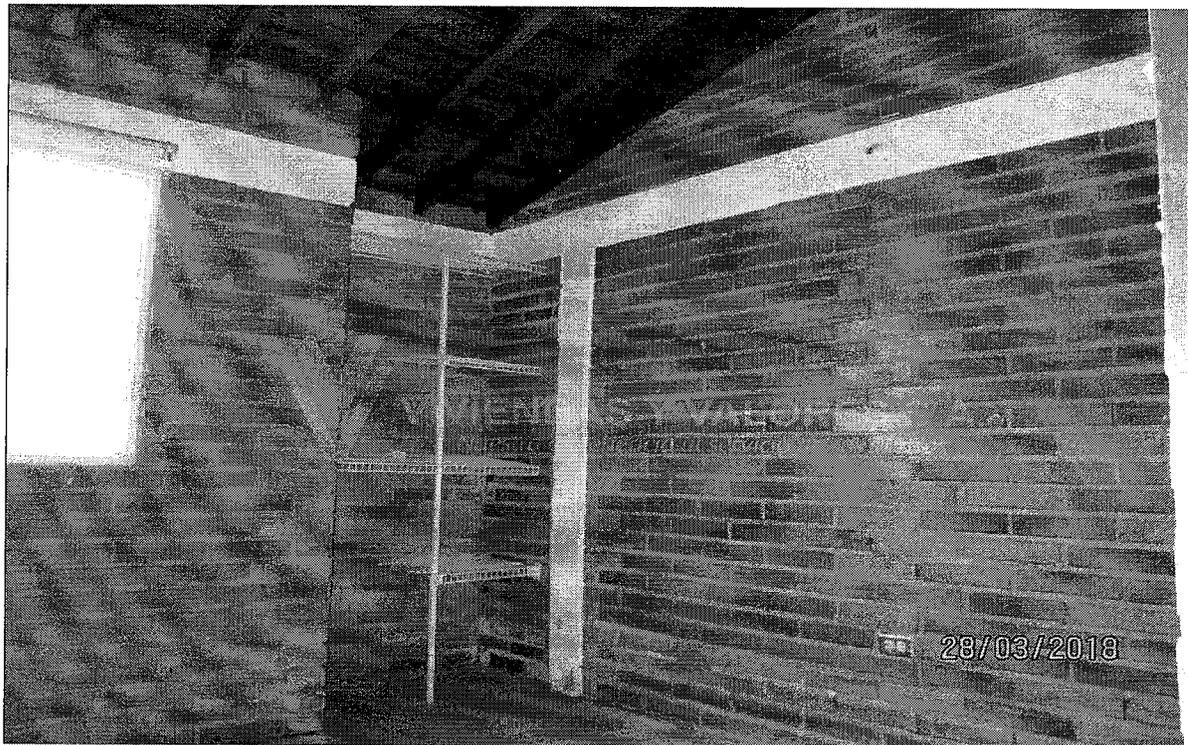
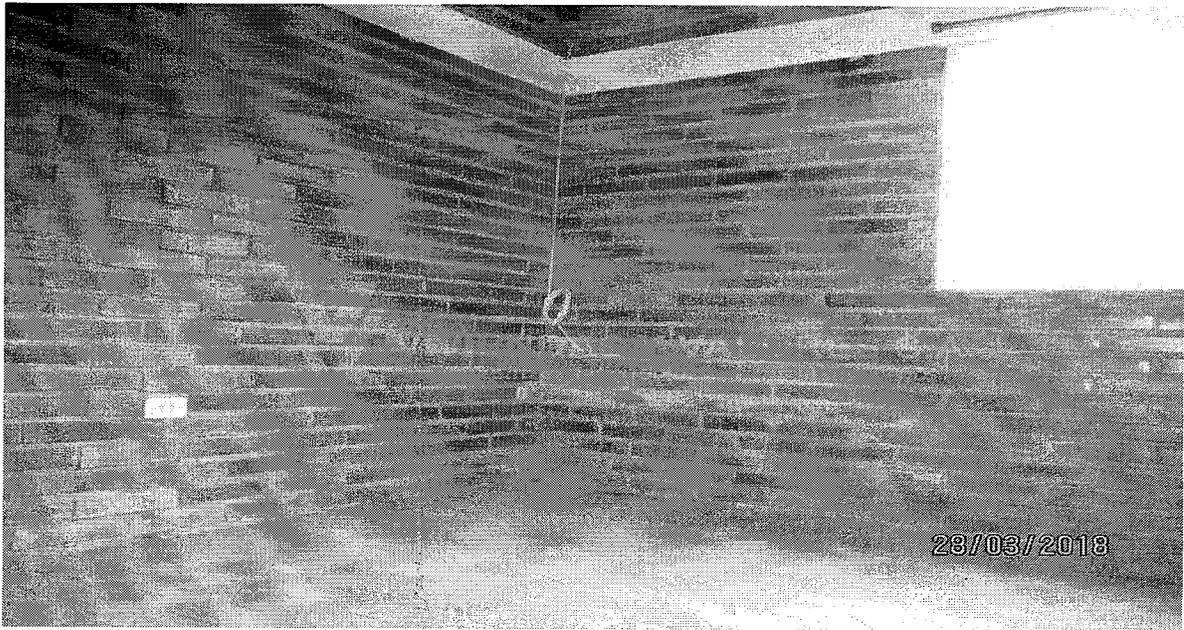


LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

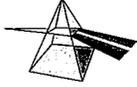


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

246

Casa en Venta
Cúcuta VILLA DEL ROSARIO

\$ 100.000.000

Usado



98,00 m²



Habitaciones: 3



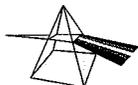
Baños: 1



Parqueaderos: 1

Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

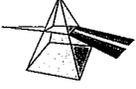
- **Área privada:**
98,00 m²
- **Área Const.:**
98,00 m²
- **Precio m²:**
1.020.408/m²
- **Admón:**
\$120,000
- **Estrato:**
3
- **Estado:**
Bueno
- **Antigüedad:**
16 a 30 años
- **Piso No:**
1º
- **Sector:**
[Ver Mapa](#)

[Ver otros inmuebles de RENTABIEN](#)

Descripción Código Fincaraiz.com.co: 4591229

Casa en zona residencial, consta de: sala comedor, cocina semi tradicional, tres alcobas, alcoba principal con baño, un baño social, zona de ropas, patio, pisos en tableta, parqueadero, Condominio consta de: piscina, salon comunal, Parroquia, juegos infantiles, parque, zonas verdes, .

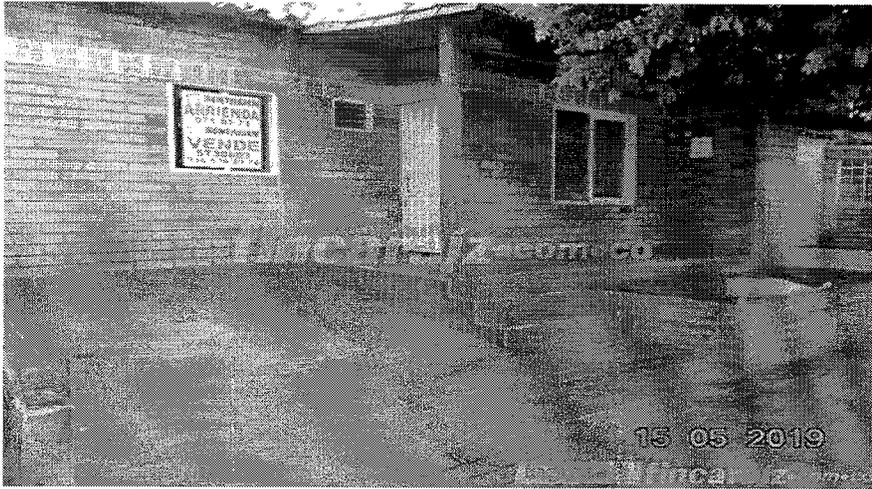
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



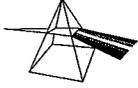
INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

247

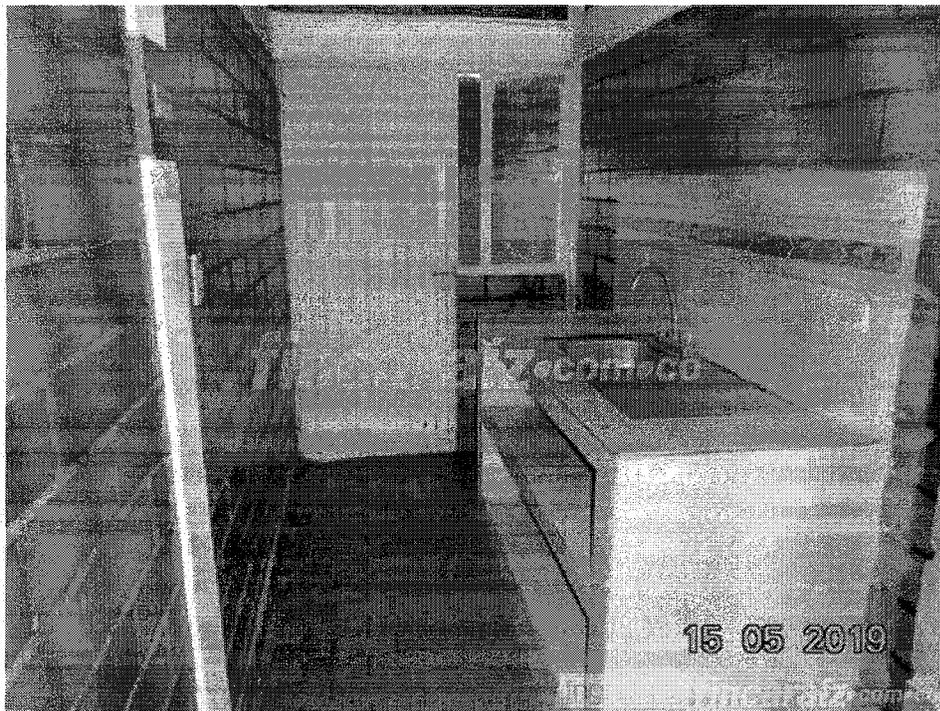


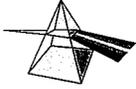
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A



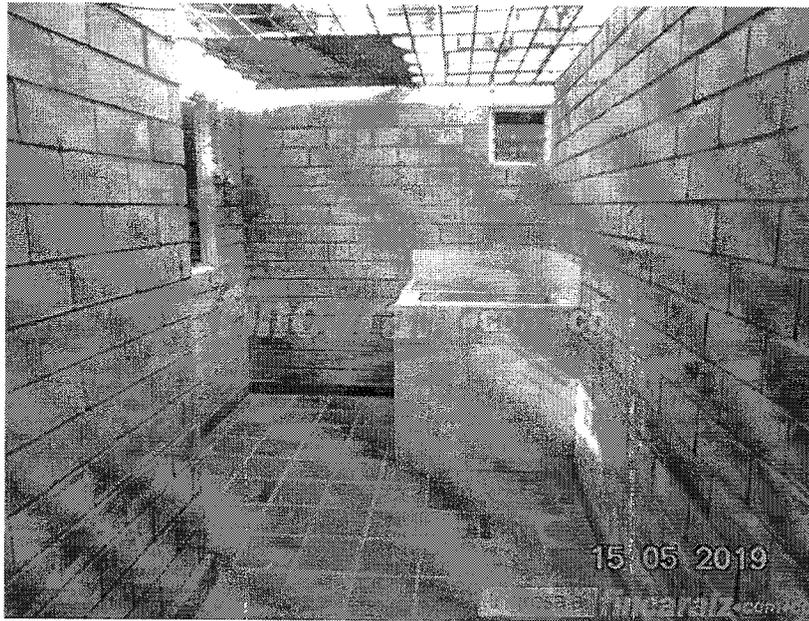


LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

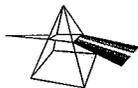
INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

248



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

Casa en Venta

Cúcuta VILLA DEL ROSARIO

\$ 85.000.000

Usado



124,00 m²



Habitaciones: 3

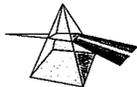


Baños: 1



Parqueaderos: 1

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

249

• **Área privada:**
124,00 m²

• **Área Const.:**
124,00 m²

• **Precio m²:**
685.484/m²

• **Estrato:**
3

• **Estado:**
Bueno

• **Antigüedad:**
16 a 30 años

• **Piso No:**
1º

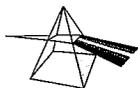
• **Sector:**
[Ver Mapa](#)

[Ver otros inmuebles de RENTABIEN](#)

Descripción Código Fincaraiz.com.co: 3434499

Se vende casa en zona residencial de un nivel consta de sala comedor, tres alcobas dos con closet, un baño, zona de ropas, patio, garaje para un carro descubierto, .

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

Casa en Venta

Cúcuta VILLA DEL ROSARIO

\$ 80.000.000

Usado



99,00 m²



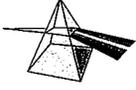
Habitaciones: 3



Baños: 1



Parqueaderos: 1



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

250
/

- **Área privada:**

99,00 m²

- **Área Const.:**

99,00 m²

- **Precio m²:**

808.081/m²

- **Estrato:**

3

- **Estado:**

Bueno

- **Antigüedad:**

16 a 30 años

- **Piso No:**

1º

- **Sector:**

[Ver Mapa](#)

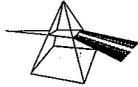
[Ver otros inmuebles de RENTABIEN](#)

Descripción Código Fincaraiz.com.co: 3078077

CASA DE UNA PLANTA EN CONJUNTO CERRADO, TRES HABITACIONES, DOS CON CLOSET, UN BAÑO, SALA COMEDOR, COCINA SEMI INTEGRAL, PATIO DE ROPAS ENREJADO, PISOS EN TABLETA GRESS, TECHOS EN MACHIMBRE, EL CONDOMINIO CONSTA DE PISCINA, SALÓN SOCIAL, CANCHA DEPORTIVA, ZONAS VERDES, VIGILANCIA LAS 24 HORAS..

Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

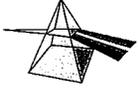


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



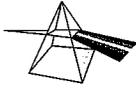
INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

257



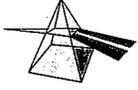
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**





LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A

252

ES..

Casa en Venta

Cúcuta VILLA DEL ROSARIO

\$ 100.000.000

Usado



98,00 m²



Habitaciones: 2



Baños: 2



Parqueaderos: 1

• **Área Const.:**

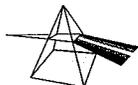
98,00 m²

• **Precio m²:**

1.020.408/m²

Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.A.A. A.N.A**

- **Estrato:**
4
- **Estado:**
Bueno
- **Antigüedad:**
16 a 30 años
- **Piso No:**
1º
- **Sector:**
[Ver Mapa](#)

[Ver otros inmuebles de RENTABIEN](#)

Descripción Código Fincaraiz.com.co: 1911053

CASA BONITA AMPLIA EN CONJUNTO CERRADO ..





PIN de Validación: af620aaa



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-13256959.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Obras de Infraestructura
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: CALLE 1 N #11E- 94 QUINTA ORIENTAL
Teléfono: 3005691581
Correo Electrónico: Anton.barry@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Civil - Universidad Francisco de Paula Santander.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959.

El(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

af620aaa

254

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E262606

CERTIFICA

Que el Arquitecto JAIME GERARDO MARTINEZ DUARTE identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 13459186 de Cúcuta, registra matrícula profesional No. 68700-25302, expedida en cumplimiento a la Resolución No.81 del 16 de Junio de 1987 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C a los 05 días del mes de Mayo de 2019.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[\[http://www.cpnas.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital\]](http://www.cpnas.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital)
y digite el siguiente código de verificación ZAVyPLI

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnas.gov.co

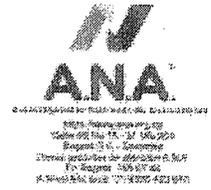


SC 3502-1

Documento firmado electrónicamente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
Certificado digital con N° de serie: 51202115A550E D155F09D127B F4F367
Emisor del certificado: Certificadora S.A. Entidad de Certificación Digital No. 2 autorizada por la S.C.
Página 1 de un total de 1 página(s)



PIN de Validación: af620aaa



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



Registro Abierto de Avaluadores

Registro Abierto de Avaluadores

Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796814-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20810 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIME GERARDO MARTINEZ DUARTE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13459186, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de junio de 2013 y se le ha asignado el número de evaluador AYAL-13459186.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIME GERARDO MARTINEZ DUARTE se encuentra Activo y se encuentra hecho en las siguientes categorías:

Categoría	Fecha	Régimen
Inmuebles Urbanos	01 de junio de 2013	Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Alcatrazes	* Inmuebles Urbanos	Régimen
Categoría Obras de Infraestructura	01 de junio de 2013	Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Alcatrazes	* Obras de Infraestructura	Régimen
Categoría Inmuebles Especiales	01 de junio de 2013	Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Alcatrazes	* Avances de obras.	Régimen

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Dirección: Avenida O # 1-55

Teléfono: 304-4755336

Correo Electrónico: jansdu2016@yahoo.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ESA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(a) señor(a) JAIME GERARDO MARTINEZ DUARTE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13459186.

El(a) señor(a) JAIME GERARDO MARTINEZ DUARTE se encuentra el día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar esta certificación se le asignó el siguiente código QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.



Registro Abierto de Avaluadores

Registro Abierto de Avaluadores

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a las dos (02) días del mes de Octubre del 2013 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

[Handwritten Signature]

Firma:

Alexandro Suarez
Representante Legal

255



JAIIME G. MARTINEZ D.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - S.C.A.

ARQUITECTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.459.186**

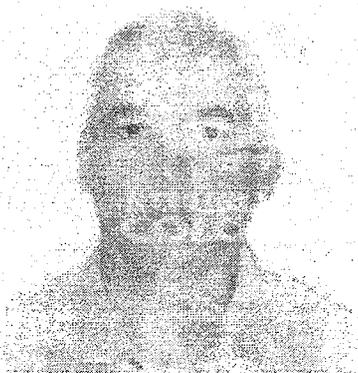
MARTINEZ DUARTE

APELLIDOS

JAIME GERARDO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

MATRICULA No. **66700253025TD**

Arquitecto

APELLIDOS

Martinez Duarte

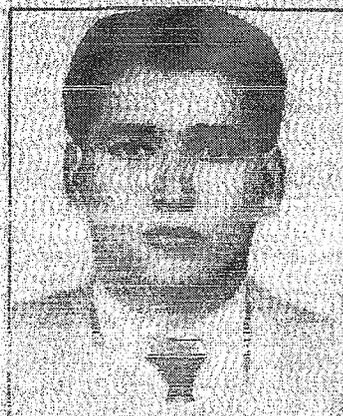
NOMBRES

Jaime Gerardo

C.C. **13.459.186**

UNIVERSIDAD

De Santo Tomas



Presidente del Consejo

Teléfono: 304-475-9030

E-mail: jmauxjusticia@gmail.com

FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA - ABOGADA

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER.
E. S. D.

256

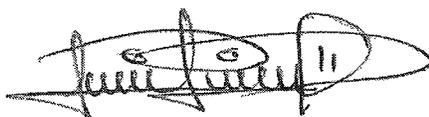
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54-405-31-03-001-2018-00015-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO HERRERA LOPEZ.

En atención al auto de fecha catorce (14) de septiembre del presente año, por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo requerido, para ello, adjunto los documentos que acreditan la idoneidad del perito.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

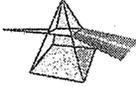
Agradezco de antemano la atención prestada y su amable colaboración.

Atentamente,



FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA
C.C. No. 1.090.419.175 de Cúcuta
T.P. No. 268.174 del C. S. J.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

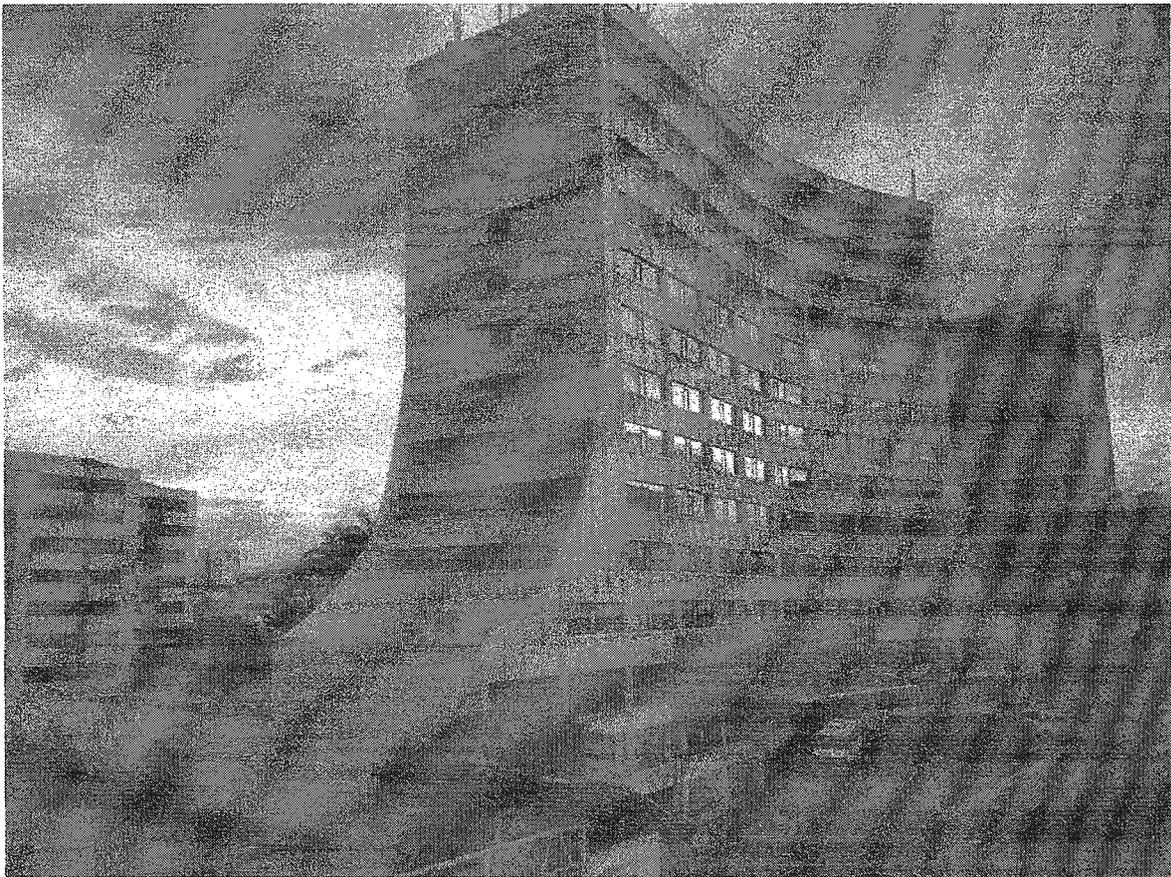
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

257

San José de Cúcuta, 28 de octubre de 1999

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
E. S. D.

Ref. : Proceso # 9087
Demandante: Banco Popular
Demandado: Sociedad Promociones
Turísticas del Norte Limitada
"PROTURNO LTDA." y otros

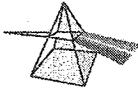


**AVALUO DEL HOTEL CASINO INTERNACIONAL DE CUCUTA DE 4 ESTRELLAS
AVALUADO POR EL ING LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**

Hotel Casino Internacional es un hotel de la ciudad colombiana de Cúcuta. Tiene 4 estrellas y está afiliado a COTELCO (Asociación Hotelera Colombiana). Está localizado en la Calle 11 No 2E-75, frente al Centro Comercial Ventura Plaza

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

Cúcuta, 31 de Julio de 2017

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA
L.C.**

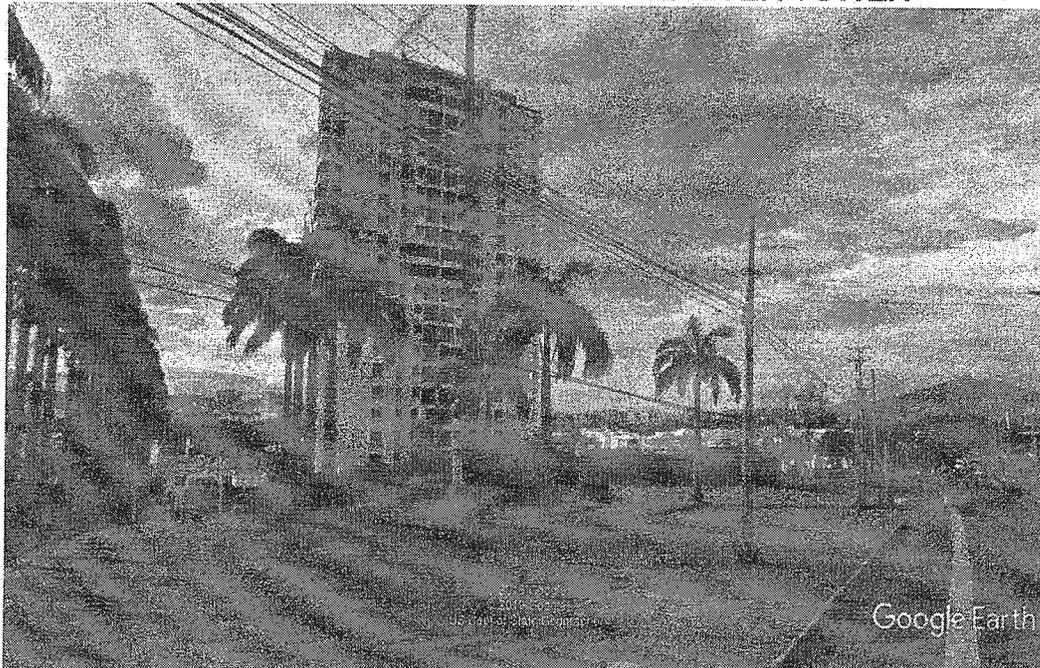
**RADICADO: 00169-2016
PROCESO: DECLARATIVO DE
RESOLUCION DE COMPRA VENTA
DEMANDANTE: MARIA MILVIA LAYTON ROJAS
DEMANDADO: MULTIVIVIENDA LTDA**

Honorable Juez:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial del proceso de la Referencia, de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

**Propósito del avalúo: Establecer el valor comercial de un Edificio
Dirección: Avenida 1 No 26-60 EDIFICIO THE RIVER TOWER**



Cúcuta, 20 de noviembre de 2015

DOCTORA:
YENNY ANDREA GOMEZ.
AMINISTRADORA DEL EDIFICIO PORTOVELHO
L.C.

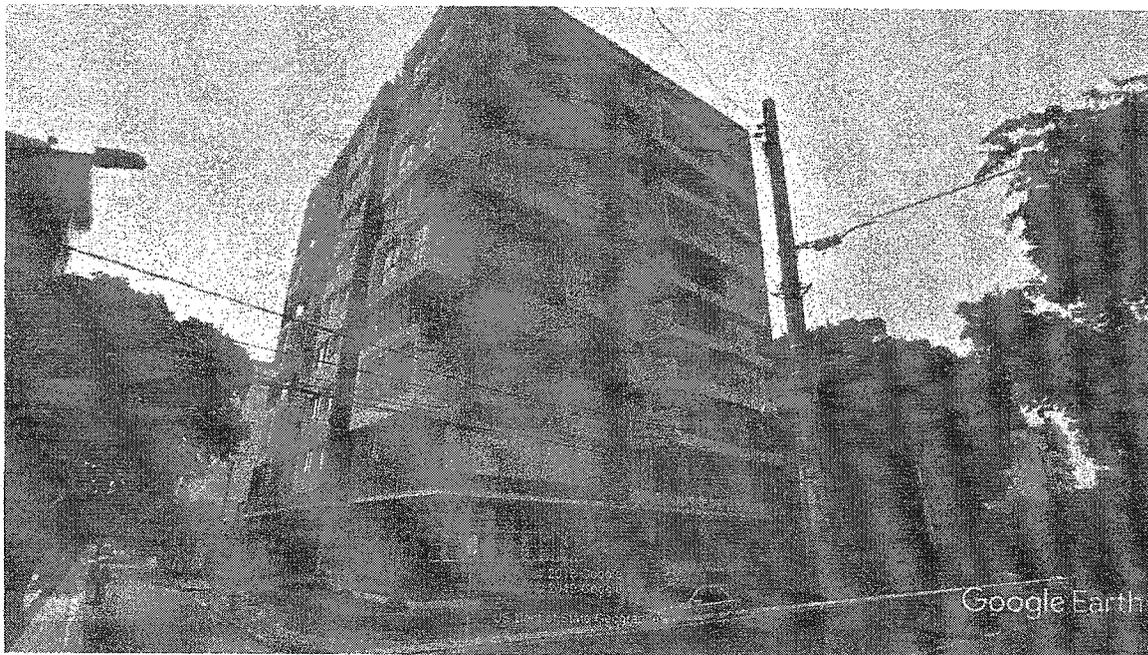
Cordial saludo:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial de la siguiente manera

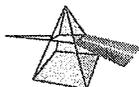
1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avalúo: Establecer el valor comercial de un Edificio.(Aseguradora)

Dirección del Inmueble: EDIFICIO PORTOVELHO, UBICADO EN LA AVENIDA DIEZ E (10 E) NÚMERO OCHO GUIÓN SESENTA (8-60) BARRIO COLSAG DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (FRENTE A LA CLINICA SANTA ANA- BARRIO LA RIVIERA)



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

Cúcuta, 20 de noviembre de 2015

**DOCTORA:
YENNY ANDREA GOMEZ.
AMINISTRADORA DEL EDIFICIO PORTOVELHO
L.C.**

Cordial saludo:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial de la siguiente manera

1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avalúo: Establecer el valor comercial de un Edificio.(Aseguradora)

Dirección del Inmueble: EDIFICIO PORTOVELHO, UBICADO EN LA AVENIDA DIEZ E (10 E) NÚMERO OCHO GUIÓN SESENTA (8-60) BARRIO COLSAG DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (FRENTE A LA CLINICA SANTA ANA- BARRIO LA RIVIERA)



259

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

ALGUNO PROCESOS DE PERTENENCIA EN QUE FUE NOMBRADO EL PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE /DEMANDADO
J7CC	PERTENENCIA	0032-2010	ANIBAL VARGAS/ MANUEL VILLA
J3CC	EXPROPIACION	377-2012	INCO/ ALEXANDRA TARAZONA
J3CC	EJECUTIVO HIPOTECARIO	414/2006	AGROPECUARIA LTDA/ALFONSO AVELLANEDA MORENO
J5CC	PERTENENCIA	247-2010	WILLIAN APONTE/ SOCIEDAD SALAS SUCESORES LTDA
J5CC	PERTENENCIA	319-2012	INGRID CARVAJAL/ MARIA VILLA
J1CC	PERTENENCIA	0306/2010	MARIA GAMBA/ SODEVA LTDA
J5CC	EJECUTIVO HIPOT	170-2008	OIDEN GONZALEZ/ GLORIA ESTHER MARTINEZ
J6CC	DIVISORIO	241-2012	JOSE ROSARIO RINCON/ ROSELINA VERA
J6CC	REIVINDICATORIO	0197-2015	MARTA MONCADA/ SANDRA MOGOLLON ORTIZ
J7CMunic	EXTRACONTRACTUAL	1115-2017	JUAN CARLOS BATECA / EDIFICIO MONETT
J6CC	EXPROPIACION	233-2011	ANI-INCO/JOAQUIN QUINTERO
J4CM	EJECUTIVO HIPOTEC	0097-2018	KARIME MENDOZA ESCALAN/ CAYETANO SUAREZ
J1CM Patio	PERTENENCIA	0087-2016	ARTURO VARGAS/ COMUNIDA PADRES BENEDICTINOS
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTEC	0046-2017	JOSE SUAREZ/OLGA PEÑA
J7CM	EJECUTIVO HIPOTEC	1205 /2017	FONDO NAL DEL AHORRO / NINI PAOLA ROBLES VILLA
J1CC	EJECUTIVO HIPOTEC	9087-1999	BANCO POPULAR / HOTEL CASINO INTERNACIONAL
J1CC PAT	ORDINARIO	0006-2018	URBANIZACION IBIZA / CESAR ENRRIQUE RINCON.
J2CM	EJECUTIVO HIPOT	0409-2017	JUAN JOSE BELTRAN / XIOMARA CELIS ANDRADE
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTE	0046-2017	JOSE SUAREZ/OLGA PEÑA
J2CM	EJECUTIVO HIPOTE	0084-2014	JUAN BELTRAN/ AURA PADILLA
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTE	0736-2017	JUAN JOSE BELTRAN/ PATRICIO SANCHEZ P.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA -- AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.C.- 15-2465

EXPERIENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

LISTADO DE PROCESOS JUDICIALES COMO PERITO DESIGNADO POR JUZGADO DESDE EL 2015

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE / DEMANDADO
4 CIVIL MPAL DESCONG	PERTENENCIA	0474-2013	ZOILA MARTINEZ DE CASTRILLON Y OTRO/ COMERCIAL TELLEZ Y OTRO
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0401-2015	REYNALDO ORTEGA QUIROGA./ ASOCIACION NS DE VETERANOS DE GUERRA DE COREA Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
7 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0551-2017	CELINA QUINTERO BALLESTEROS/ JOSE EXPEDITO TARAXONA
8 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0325-2017	LUIS EDUARDO CARDENAS/CLAUDIA PATRICIA CARDENAS
CIVIL CIRCUITO PATIOS	PERTENENCIA	03123 -2015	MARTA ZULAI CACERES Y OTROS/ SILVANO PARADA ROSALES E INDETER
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0410-2017	CLAUDIA ROJAS REMOLINA/DELFONSO CASADIEGO ORTIZ Y OTRA
7 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0551-2017	CELINA QUINTERO BALLESTEROS/ JOSE EXPEDITO TARAZONA
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0490-2016	JUAN BAUTISTA SILVA/ JOSE ANTONIO BAUTISTA SILVA
5 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0032-2008	HUGO GARRIDO/ABELARDO MARQUEZ MUÑOS E INDETERMINADOS
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	0533-2015	SANDRA LILIANA BERMUDEZ NAVARRO/ CAROLINA CONSUEGRA DE NIÑO
5 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0247-2010	JOSE WILLIAN APONTE Y OTROS / SALA SUCESTORES CÑIA LTDA E INDET.
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0256-2013	ALBERTO RINCON CORTES/ JORGE ARTURO ACERO DURAN
7 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0151-2011	MARIA TERESA TARAZONA/ CARLOS FRANCISCO BARON SEPULVEDA
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0205-2012	ALBINA RODRIGUEZ LOPEZ/ CLINTON TRUJILLO SERRATO

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.G.- 15-2465

9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0846-2015	ISRAEL GAYON CRISTANCHO Y OTRA/ VICTORIA RUEDA SANDOVAL
4 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0410-2017	CLAUDIA ROJAS REMOLINA/DELFINO CASADIEGO ORTIZ Y OTRA
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0270-2014	SARA SAN JUAN DE PRIETO/ HÉREDEROS DE MARDOQUEO PRIETO B.
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0112-2015	JENNI BAUTISTA GARCIA/ ROBERT ADUR CONTRERAS VALENCIA E INDET.
2 CIVIL MUNICIPAL DESC	PERTENENCIA	0693-2013	LUZ MARINA ESTEVES RANGEL/ SALAS SUCEORES CIA LTDA E INDETER
1 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0856-2015	CARLOS ALBERTO CARRASCAL PARDO/ CAMPO ELIAS GARCIA LARA Y O.
1 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0191-2012	ELVIRA JAIMES BECERRA/ EDGAR ALFONSO DURAN
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0277-2011	HERNANDO PINEDA CASTAÑEDA/ ALEXANDER PINEDA CASTELLANOS
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0022-2015	OLGA RAMIREZ FLOREZ/ HERNANDO RAMIREZ FLOREZ E INDETERMINADO
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0785-2015	EDUARDO DOMINGO DEL REAL DIAZ/ LUIS EDO CARDENAS LONDOÑO
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0724-2015	JACKELINE RODRIGUEZ ROLON/ADOLFO LEON BONILLA-JAVIER FLOREZ
6 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0856-2015	ILMA HELENA FLOREZ PEÑA/ YOLIVE VERA CARRILLO -JORGE E VERA
5 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0236-2013	GERSON YESID RUBIO HURTADO/ ALIX CACERES HERNANDEZ
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0110-2010	JOSE DEL CARMEN QUINTERO/ LUISA QUINTERO ORDOÑEZ
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0661-2017	MARIO SARMIENTO FUENTES/ YAMILE VELANDIA Y DANIEL HERNANDEZ V
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0318-2017	CARMEN HELENA CASTELLANOS IBARRA/ CARMEN ROSA VILLAMIZAR G.

262
/

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**INGENIERO CIVIL**

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.C.- 15-2465

1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	0032-2017	CARMEN CECILIA HERNANDEZ PAIPA/ HEREDEROS DE ANTONIA MELGAREJO E INDETERMINADOS
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	205-2012	ALBINA RODRIGUEZ LOPEZ/ CLINTON TRUJILLO SERRATO Y OTRA
3 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	894-2015	MARIA DEL CARMEN CASTRO EDELBERTO OLIVARES NAVARRO
7 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	194-2013	PEDRO EMILIO DIAZ SILVA/ INVERSIONES Y PROMOCIONES JUJAO CIA SA
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	808-2015	ANA JUDIT CALDERON LOZANO/SALAS SUCEORES CIA LTDA E INDETER
6 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	106-2015	RUBIELA CONCEPCION TABORDA AYALA/ JOSE ANTONIO MENDEZ OTROS
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	533-2015	SANDRA LILIANA BERMUDEZ N/ CAROLINA STELLA CONSUEGRA DE NIÑO
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	453-2016	CLARA LUCY CLAVIJO LUNA/ JULIO CESAR PARRA QUINTERO
9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	729-2015	LUIS ALFONSO ALVAREZ ALSINA/ CORPORACION FINANCIERA DEL ORIENTE EN LIQUIDACION
9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	595-2015	ANTONIO RUBEN MONTENEGRO P/ROSALBA AVILA DE VALBUENA G.
TRIBUNAL SUPERIOR	PERTENENCIA	69-01- 2011	JOSE MERCEDES SARMIENTO BASTOS/RAMIRO HERNANDEZ ALVAREZ
7 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0151-2011	MARIA TERESA TARAZONA/CARLOS FRANCISCO BARON SEPULVEDA
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0285-2015	JESUS ABILIO CARDENAS ROMERO/ ISOLINA ROMERO PEÑA
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0099-2014	GRACIELA ORTIZ JAIMES/ CANDIDA ROSA ORTIZ JAIMEZ Y OTROS
3 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0561-2013	FANNY SANDOVAL JAIMES/ ROSMERI PARRA CHAPARRO
4 CIVIL CIRCUITO DESC	PERTENENCIA	612-2013	LEONEL MARCIALES RODRIGUEZ/ ADAN AVENDAÑO VELASCO



PIN de Validación: h4a50a7b



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-13256959.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL** se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Obras de Infraestructura
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CALLE 1 NORTE #11E- 94 QUINTA ORIENTAL

Teléfono: 3005691581

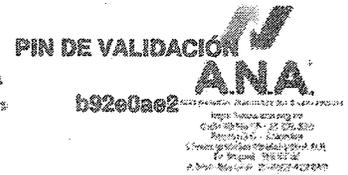
Correo Electrónico: Anton.barry@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959.

El(la) señor(a) **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



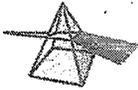
PIN de Validación: b92e0ae2



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.N.A. # 15-2465

262

IDONEIDAD DEL PERITO

Cel. 300-5691561 Email: anton.barrv@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
CORPOLONJAS DE COLOMBIA Y REGISTROS RNA-15-2465

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 13.256.959
BARRIGA VERGEL

APELLIDOS
LUIS ANTONIO

OMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 03-ENE-1955
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUL-1975 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS IBRAHIM BARRIGA VERGEL

INDICE DERECHO

A-2500100-00419803-M-0013256959-20121106 003180246A1 7612087814

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION DE REGISTROS
Y AVALUOS

MATRÍCULA No. 5498212656NDS
Ingeniero Civil
APELLIDOS
BARRIGA VERGEL
NOMBRES
Luis Antonio
C.C. 13.256.959
MUNICIPIO
Fog. de Paula Santander

FIRMA

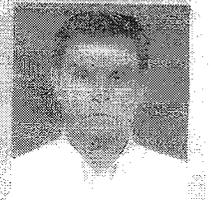
Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 84/70 y en el Decreto Reglamentario 2500/87; de acuerdo con el cual se expide.

34994

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA. No. 04107075 DECRETO 2150/95 Y 1420/98
SOO24034

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
C.C. 13.256.959

REGISTRO MATRÍCULA No. R.N.A. / C.C. - 15 - 2465
VENCE: 31 DE MARZO DE 2018



Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de "CORPOLONJAS DE COLOMBIA" Corporación Colombiana de tarifas y registros, obligándose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria. El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 11 No. 95 - 75 Of. 302 A
PBX: 4805959 FAX 2565252 E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá, D.C.

Ramiro M. Garza
Gerente Administrativo

La Universidad Francisco de Paula Santander
Confiere el título de
Ingeniero Civil
Luis Antonio Barriga Vergel

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos en la ley y no de otro modo el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Cúcuta, a 20 de Septiembre de 2012

FIRMA

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial Cúcuta

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
C.C. 13.256.959

0212 - 2012 LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia Hasta: 28 de Febrero de 2017
Lugar de Expedición: San José de Cúcuta
Fecha de Expedición: 29 de Febrero de 2012

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESION

CARGOS

201 - PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
202 - PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
304 - INGENIERO CIVIL

Ramiro M. Garza
Jefe Oficina Judicial

Luis Antonio Barriga Vergel
Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo a la Oficina Judicial

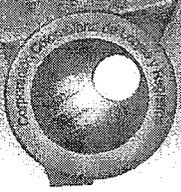
26ⁿ

ORIGINAL ESTE TIMBRE DE CUCUTA HAGO
ESTA FOTOCOPIA CONCIDE CON
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
28 NOV 2010
Mantel

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/76 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

14994





Corpolonjas de Colombia

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
C.C. 13.256.959

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

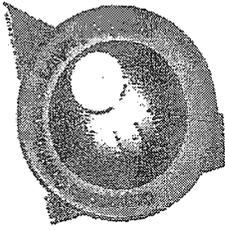
INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es Miembro Activo de esta Entidad Gremial desde el año 2011 y le fue otorgado el Registro-Matrícula No. R.N.A./C.C-15-2465, que respalda ésta determinación con vigencia hasta el día 31 de Marzo de 2018, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Septiembre de 2017.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva



MUNICIPALIDAD DE OCCIDENTE

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO



Oficina Registraria de Occidente

Al Señor (a):

Luis Antonio Barriga Bergel

Que asistió al:

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

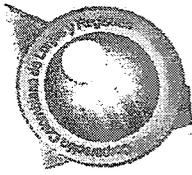
Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

Dictado en la ciudad de San José de Cúcuta, en el auditorio de la Asociación de Profesores de la
Universidad Francisco de Paula Santander del 26 de Junio al 28 de Junio de 2012, con una duración de veinte (20) horas.


Ing. William Robledo Gralado
Conferencista


Dipador Sembrado

264



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA



Red Inmobiliaria de Colombia E.U.

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**

Al Señor (a)

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

AVALÚOS, URBANOS, RURALES INDUSTRIALES Y ESPECIALES: (lotes cuña y valor de plottage.)

Ditado en el Auditorio de la Universidad Francisco de Paula Santander del 24 al 26 de Febrero de 2011
con una duración de veinte (20) horas


Ing. William Roberto Gaitán
Confederadista


Director Sanjaino



No. 11-030210-00000-0000

Fecha: 2011-03-11 13:18:03
 Trá 347 REGISTRO AVALU
 ALI 411 PRESENTACION

Dep: 1020 G. CAMARAS CC
 Eje: 45 ACREAUTORIZ
 Folios: 3

265

SUPERINTENDENCIA DE

Registro nacional de evaluadores

Inscripción Actualización
 Indicar número de radicación anterior

IDENTIFICACIÓN

1. Personas Naturales

Nombre LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

Documento de identidad 13.256.959

Dirección AV. 8 NO. 6N - 25

D/pto N. SANTANDER

Ciudad CUCUTA

Dirección correo electrónico

Teléfono 5740484

Fax

Profesional
 Sí No

Profesión
 ING. CIVIL

Reg. o T.P. No.

Expedida por CORPOLONJAS DE COLOMBIA : R.N./CC-15-2465

O titulos de educación formal:

Experiencia en años Si lo desea, puede especificar la información sobre su experiencia

DIEZ (10) AÑOS

2. Personas Jurídicas

Nombre Nit.

Personería No. Fecha Entidad

Dirección Ciudad D/pto

Dirección Correo electrónico Fax

Representante legal Documento identidad

3. Reporte de inhabilidades, incompatibilidades y recusaciones

Resolución No. Fecha

Causal



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta*

NIT: 800165874-0

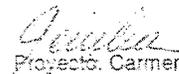
EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

Que el doctor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta, forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que rige para los Despachos Judiciales de Cúcuta, y se encuentra inscrito en la Lista Vigente desde el 31 de marzo de 2003 en los siguientes cargos:

201 PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
202 PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
304 INGENIERO CIVIL

Se expide en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis (2016).


OSCAR MARQUEZ ZABALA


Proyecto: Carmen C. Montaña P.

*Palacio de Justicia, Segunda etapa oficina 101 bloque C, Teléfono - 5750891
recepcucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co*



No. SC 5780 -

No. GP 059 -



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta
 Oficina Judicial

LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA JURISDICCION MUNICIPAL DE CUCUTA

5393649	AV 11821-180 EL PORTAL DEL ROSAL	5711314	5711314	sayvas@hotmail.com-luis francisco s@yahoo.com
17171464	Cil. 6A No. 6E-109 Apto. 201 Edificio El Obelisco B. La Riviera	5751196	5751196	veramirszarg@yahoo.com / 300-7800849

3- GRUPO INGENIEROS Y PROFESIONES
 AFINES

303 INGENIERO CATASTRAL	CECULA	DIRECCION OFICINA	TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX	CELULAR	EMAIL
LOPEZ LUNA GUILLERMO	13477305	MZ 10C 43 BR. CUCUTA 79	5813756			315-2577629	guilla1964@hotmail.com
VARELA ESCOBAR ALBERTO	19163077	Cil 8 No. 6E-28 Edif. Borrero La Riviera				3008037145-316-6443739	gebave@hotmail.com

3- GRUPO INGENIEROS Y PROFESIONES
 AFINES

304 INGENIERO CIVIL	CECULA	DIRECCION OFICINA	TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX	CELULAR	EMAIL
BARRIGA VERGEL LUIS ANTONIO	13285959	CLL. 1 N° 11E - 94 JUNTA ORIENTAL	5773041	5773041		3003691581	anton.barry@hotmail.com
BONILLA OMAÑA JOSE RAFAEL	13248836	Calle 7n N° 11e-28 Apto 363	5740738		5740738	3832298	
BUITRAGO RUIZ GLODUALDO	6760173	AV. 0 # 11-30 Of. 224	5713240	5730563		314-4743944	
CORDERO SANCHEZ HERMES ARMANDO	13171773	CL. 6 #2-87 VILLA ANTIGUA	5700678	5716391	5716391	315-384-8080	harcos7@latrmail.com
HERNANDEZ CALLEJAS JESUS ALBERTO	13501065	Cil 2 N° 11E-100 Cte Oriental	5776667	5743988	5776669	3153815081	jesualherca@hotmail.com
HUERTAS ENTREÑA ISAAC FERNANDO	13488917	AV. 06 # 21-85 Barrio Blanco				300-6183970 / 318-2583838	fernandohuertas2008@hotmail.com
LABRADOR BAQUERO FRANCISCO JAVIER	19192299	Cil 10 No 5-84 Ofic-501 Edificio Seade	5719518	5718881	5631971	3829105	camina28@col1.TELECOM.COM.CO
PORRAS ARIAS MILTON ALBERTO	13255674	Cil 14 N #17E-87 Alca	5879746			318-2673520-310-7782881	mapa_261954@yahoo.es
PORTILLO RUEDA ENARDO	13488544	Avenida 11e N° 9n - 45 Piso 2	5769259	5743947		3157850362	
SOTO GARCIA JORGE URIEL	13443895	Calle 13 N° 5-56 C.C. Europa of 404	5709629		5723221		

Nota : Esta lista sustituye en su integridad a todas las emitidas anteriormente. Actualizada el: 09/09/2015 Fecha de Impresión 02/10/2015 06:06 PM

[Signature]
 Jefe Oficina Judicial

266

1-800-0-0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 309-A

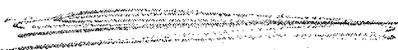
El señor Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta

CERTIFICA:

Que en este Despacho judicial cursa el proceso de pertenencia radicado bajo el No. 856-2015 dentro del cual, en audiencia del 11 de noviembre de 2016, fue designado el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado con C.C. No. 13.256.959 como perito evaluador de bienes inmuebles.

La presente certificación, se expide en los términos del artículo 115 del CGP, y por solicitud de la parte interesada.

Cúcuta, 23 de noviembre de 2016


JERSON ALBERTO SANDOVAL NIÑO
Secretario

267

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

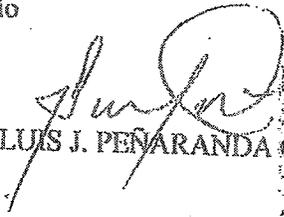
CERTIFICA

Que el ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con la cedula de ciudadanía número 13.256.958 de Cúcuta y portadora de la MP 12656 NDS Ing. Civil, ha prestado sus servicios como auxiliar de la Justicia dentro de los siguientes procesos en calidad de Perito evaluador.

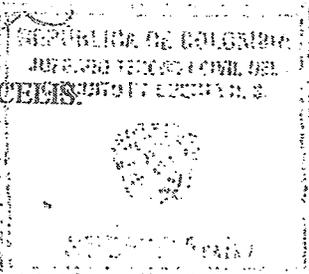
Rad. 000099-14, Rad. 407-14 y Rad. 379-13

La anterior constancia se expide a solicitud escrita de la interesada, en san José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

El Secretario


LUIS J. PEÑARANDA CELIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CUCUTA





**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CUCUTA - ORALIDAD**

C E R T I F I C A:

Que el Ingeniero Civil, LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta, N.S., y portador de la MP No. 12656 NDS. Ing. Civil, y Licencia como Auxiliar de la Justicia N° 0212-2012 del C. S. de la J., ha actuado como PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, en los siguientes procesos:

CLASE DE PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
VERBAL (DECLARATIVA DERIVADA RELACION CONTRACTUAL)	54-001-4003-005- 2015-00016-00.-	MYRIAM HERNANDEZ DIAZ.	CLAUDIA MARINA ACERO VELAZCO.-
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.	54-001-4053-005- 2015-00795-00.-	EDUARD DOMINGO DEL REAL DIAZ	LUIS EDUARDO CARDENAS LONDOÑO Y OTROS.
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.	54-001-4053-005- 2015-00808-00.-	MARISOL DUQUE GARCIA Y ANA JUDITH CALDERON LOZANO	SALAS SUCESORES Y COMPAÑIA LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se expide la presente Certificación a solicitud de parte interesada, con el fin de renovar la inscripción y la renovación de la Licencia de Auxiliar de la Justicia.

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los Veintitrés (23) días de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).-

La Secretaria,

Yesenia Ines Yanett Vasquez
YESENIA INES YANETT VASQUEZ



268

República de Colombia



**Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta**

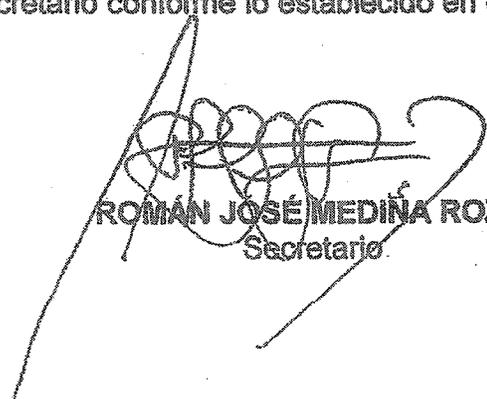
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE LOS PATIOS**

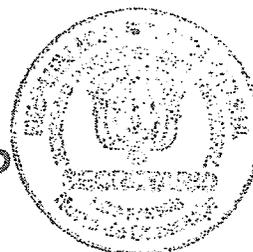
CERTIFICA

Que el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado con la C.C. 13.256.959 de Cúcuta, actúa como Auxiliar de la Justicia, en calidad de perito, en los siguientes procesos:

1. EJECUTIVO SINGULAR RAD.: N° 54405-40-03-001-2011-00070-00, adelantado por **LUIS ROBERTO CORREA MUÑOZ** contra **DANIEL ANTONIO ROZO CAICEDO**.
2. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RAD.: N° 54405-40-03-001-2014-00383-00, adelantado por **MARIA GILMA GRANADOS DE CONTRERAS** contra **CARLOS AUGUSTO ARDILA MENESES Y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO**.
3. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RAD.: N° 54405-40-03-001-2015-00411-00 adelantado por **JUCAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** contra **CONSTRUCTORA OASIS S.A.S.**

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Los Patios N/S., a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) y es firmada por el secretario conforme lo establecido en el artículo 115 del C.G. del P.


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
CUCUTA**
Norte de Santander

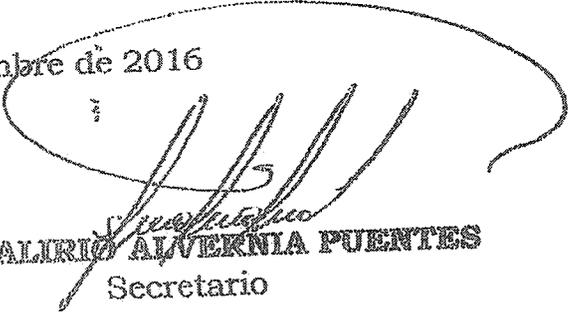
El señor Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de
Oralidad de Cúcuta

CERTIFICA:

Que en este despacho judicial cursa el proceso DESLINDE Y
AMOJONAMIENTO Radicado bajo el N° 54001-3103-007-2014-
0057-00 dentro del cual, mediante auto de fecha 28 de Enero de
2016, fue designado el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL,
identificado con la C.C. No. 13.256.959, como PERITO
AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES.

La presente certificación, se expide en los términos del artículo
115 del CGP, y por solicitud de la parte interesada.

Cúcuta, 23 de noviembre de 2016


JULIA ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario



269

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado con la cédula 13.256.959 expedida en Cúcuta, se encuentra inscrito en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, y en su calidad de Perito Avaluador intervino en los siguientes procesos:

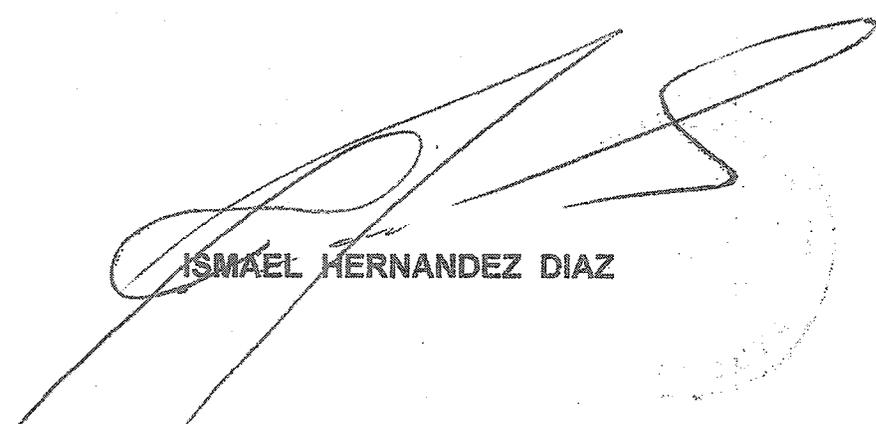
Ordinario Pertenencia 540013103001-2012-00054-00, Demandante: VICKY MARCHAN VILLARREAL, contra: MARIA VILLARREAL DE MARCHAN,

Ordinario Pertenencia 540013103001-2012-00114-00, Demandante: GLORIA INES PARRA GOMEZ, contra: DIOCESIS DE CUCUTA,

Ordinario Pertenencia 540013103007-2011-00151-00, Demandante: MARIA TERESA TARAZONA VDA. DE DUARTE, contra: CARLOS LEON BARON SEPULVEDA Y OTROS,

Y en los procesos radicados 2011-00126-00, 2014-00043-00 entre otros.

Se expide a solicitud del interesado, en Cúcuta a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



ISMAEL HERNANDEZ DIAZ

República de Colombia



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

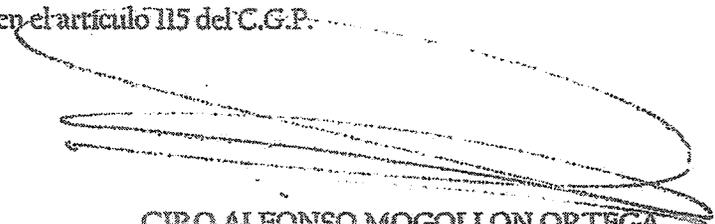
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

CERTIFICA

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con la C.C. 13256959 de Cúcuta, actúa como Auxiliar de la Justicia en el siguiente proceso:

1. EXPROPIACION N° 544053103001-2010-00172-00, adelantado por INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO contra JUAN CARLOS CASTILLO ALFONSO.

Expido la presente a solicitud del interesado, en Los Patios, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y es firmada por el secretario conforme lo establecido en el artículo 115 del C.G.P.


CIRO ALFONSO MOGOLLON ORTEGA
Secretario

270

**LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

CERTIFICA:

Que en este Juzgado se tramita el Proceso Divisorio Radicado bajo el No. 54001 3153 006 2015 00117 00, instaurado por **SAEL SANCHEZ GOMEZ** contra **SILVIO SANCHEZ GOMEZ** y **ROBERTO GOMEZ PEÑARANDA**.

Que el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta, MP # 12656 NDS.Ign.Civil, Licencia Auxiliar de la Justicia No. 0212-2012, actuó como perito dentro del presente proceso.

Se expide la presente certificación, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016), a solicitud del señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, para renovación de la licencia como Auxiliar de la Justicia.


KATERINE GARCIA PALENCIA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
AV. GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA
Fiso 4. Oficina 408A. Teléfono: . 5750071 Fax. 5750071

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

CERTIFICA:

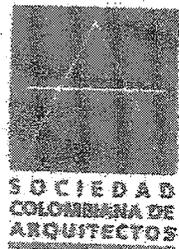
Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía 13.256.959 y Licencia como Auxiliar de la Justicia No. 0212-2012 del C. S. de la J., actuó como PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES dentro de los procesos ordinarios adelantados por JOSE WILLIAM APONTE SANTANDER y OTROS contra SOCIEDAD SALAS SUCESORES CIA LTDA radicado bajo el No. 54001 3103 005 2010 00247 00 y por INGRID YANETH CARVAJALINO SANCHEZ contra MARIA EMMA VILLA OLARTE radicado bajo el No. 54001 3103 005 2012 00319 00, y el proceso Divisorio seguido por DALIA ZOBEIBA MALDONADO LARA contra EFRAIN VILLAMIZAR CHAUSTRE radicado bajo el No. 54001 3103 005 2012 00202 00.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado con el fin de acreditar experiencia como auxiliar de la justicia en el cargo de perito evaluador de bienes inmuebles.

Dada en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria

271



**LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL ARAUCA
NIT: 834001687-1**

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Civil LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con Cedula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta y tarjeta profesional No. 5420212656 NDS del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, participó como personal mínimo requerido, por su experiencia técnica como evaluador en el siguiente concurso de méritos.

ENTIDAD: MUNICIPIO DE SARAVERA
OBJETO: ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y AVALUOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2018
PROCESO No.: CONCURSO DE MÉRITOS CM-SVNA-SPIM-193-2018

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Arauca, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

205 SCA

R/LARQ. RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Regional Arauca

Proyectó: Milena G.

Arauca, Calle 21 No. 22-73, Barrio La Esperanza • Tel 7-8855550 • Celular 3176650586
E-mail: scaregionalarauca@gmail.com • Página web: www.scaregionalarauca.com • Nit. 834.001.687-1





**LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL ARAUCA
NIT: 834001687-1**

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero civil LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con C.C. 13.256.959 de Cucutá, prestó sus servicios a la SCA Regional Arauca, mediante Contrato de Prestación de Servicios N° 006/2018 como ingeniero Avaluador categorizado en Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil; en la ejecución del siguiente contrato principal:

CONTRATO: N° 237 DE 2018
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SARAVERENA
OBJETO: "ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIAL RURAL, MAQUINARIA Y DE RENTA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

FECHA DE INICIO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DURACION: NUEVE (9) DÍAS

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Arauca, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


ARQ. RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Representante legal
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Regional Arauca

Arauca, Calle 21 No. 22-73, Barrio La Esperanza ☎Tel 7-8855550 ☎Celular 3176650586
E-mail: scaregionalarauca@gmail.com ☎ Página web: www.scaregionalarauca.com ☎ Nit. 834.001.687-1



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2019VEN00101340

272

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BARRIGA VERGEL LUIS ANTONIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 10250959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 54202-12856 NTS desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (a) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintres (23) días del mes (abril) del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO OCHOA ANSELMEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://documental.copnia.gov.co/investigaCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

FABIO ALARCON MENDEZ
ABOGADO
T.P. 40862 C.S.J.

EL DR. FABIO ALARCON MENDEZ
CC No 19.058.692

Designado por la superintendencia de sociedades como liquidador de la Fábrica Cerámica Andina Ltda., Certifica que el Ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con CC 13.256.959 de Cúcuta actuó como Avaluador dentro del expediente No 17002 del proceso de liquidación Judicial de la Sociedad: CERAMICA ANDINA LTDA NIT 890503667 a través de SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Intendencia Regional Bucaramanga.

Como Avaluador realizo el Siguiente trabajo.

Avaluó especial de todos los inmuebles, muebles y maquinaria, de la fábrica Cerámica andina, y todos los activos de la Planta de procesamiento de elementos de Arcilla y gres, en liquidación, ubicada en Calle 2 # 4-133 Cornejo, San Cayetano, Norte de Santander.

1-Área de oficinas Administrativas y Planta de producción, compuesta por tres galpones, Línea No 1, 2, 3, de fabricación de elementos de gres en el área de tanque GLP, Planta de descompresión de Gas, ramada de asadores y área de tableros

2- Un avalúo de un Apartamento D Segundo Piso CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES Calle 24 # OA-14 Apartamento No 214 Bloque D URBANIZACION EL ROSAL Cúcuta, N. de S.

3- Avalúo de una Finca o predio rural denominado así: Conformado por dos lotes.1-LA MARIA, Lote A, el Urengue, Vereda el Diamante Municipio del Chinacota, Norte de Santander.2- Lote B Diamante (CR)

4- Avalúo de un Lote en campo verde, corregimiento del salado, vereda los Peracos, paraje cerro tasajero, carretera a cerro tasajero, municipio de Cúcuta, ceca al perímetro urbano de Cúcuta y zona de expansión urbana de la ciudad de Cúcuta de uso múltiple en donde se mezclan actividades urbanas con las rurales aproximadamente a 5 kilómetros de Cúcuta límite urbano.

5-Avaluó de un Lote en el sitio jagual, vereda el Zulia, paraje la Alejandra, municipio del Zulia. Cerca al perímetro urbano del Zulia, de uso tipo minería, extracción de materia prima para la producción de elementos de arcilla Aproximadamente a 5 Minutos del casco urbano del Zulia.

6-Avaluó de una camioneta Nissan, un Montacargas Caterpillar y una retroexcavadora marca Caterpillar todos a nombre de CERAMICA ANDINA

7- Avalúo de los productos terminados y valor comercial de las mismos en depósito.

273

FABIO ALARCON MENDEZ
ABOGADO
T.P. 40862 C.S.J.

7- Avalúo Comercial de la Herramientas accesorios de la planta de CERAMICA ANDINA.
Esto a solicitud del Ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, para su registro como Avaluador ante la A.N.A (Asociación Nacional de Avaladores.)

Atentamente:



FABIO ALARCON MENDEZ
CC No 19.058.692
ABOGADO LIQUIDADOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA N° 414A.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE CUCUTA,**

HACE CONSTAR:

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.256.959 de Cúcuta, ha venido prestando sus servicios como auxiliar de la justicia en el cargo de perito hasta la fecha, desde septiembre de 1999, actuando como tal en dicho mes y año, dentro del proceso ordinario radicado bajo el N° 9087 seguido por BANCO POPULAR en contra de SOCIEDAD PROMOCIONES TURISTICAS DEL NORTE LIMITADA PROTURNO Y OTROS.

La presente constancia se expide a solicitud del mencionado auxiliar, hoy veintitres de julio de dos mil diecinueve.

El secretario,


ISMAEL HERNANDEZ DIAZ



San José de Cúcuta, 28 de octubre de 1999

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
E. S. D.

274

Ref. : Proceso # 9087
Demandante: Banco Popular
Demandado: Sociedad Promociones
Turísticas del Norte Limitada
"PROTURNO LTDA." y otros

Respetada Señora Juez:

La presente es con el fin de aclarar y complementar el dictamen pericial presentado el 21 de septiembre de los cursantes, de la siguiente manera:

1. El dictamen anota que se trata de un lote de 4.406,18 mts².

Aclaremos que en el dictamen damos el total del área del lote de 4.406,18 mts², área tomada de acuerdo a la escritura #1.175 de agosto de 1976 corrida en la Notaria Tercera del Círculo de Cúcuta, así como del plano catastral, que adjuntamos fotocopia, así como la de inspección realizada en el lugar de la siguiente manera, teniendo en cuenta sus linderos:

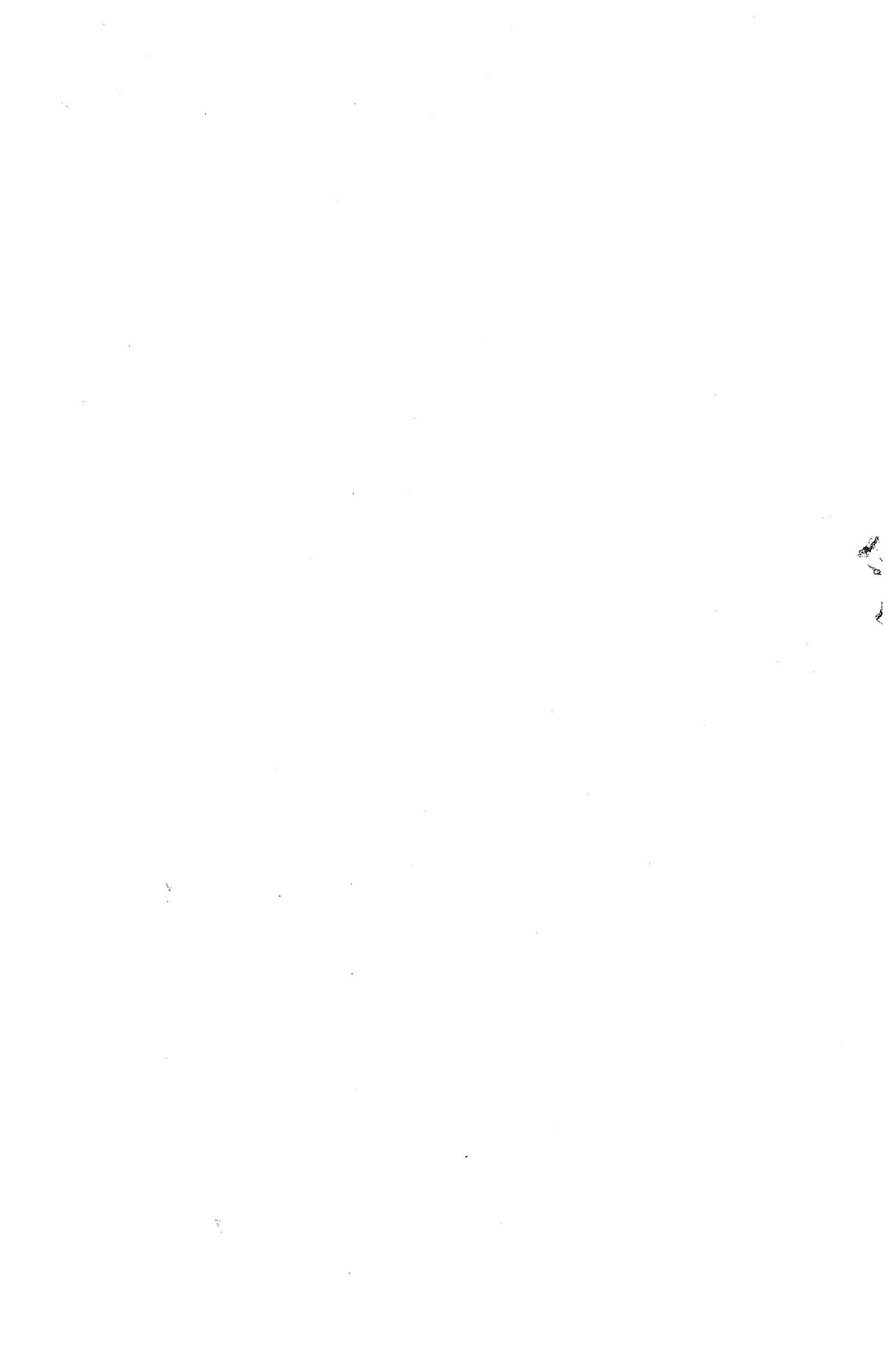
Por el Norte:	72,74 mts ²
Por el Sur:	72,70 mts ²
Por el Oriente:	60,80 mts ²
Por el Occidente:	60,80 mts

Sacamos promedios así: $\frac{72,74 \text{ mts}^2 + 72,70 \text{ mts}^2}{2} = 72,47 \text{ mts}^2$

Así área total del lote es = $72,47 \text{ mts}^2 * 60,80 \text{ mts}^2 = 4.406,18 \text{ mts}^2$

Seguidamente aclaramos los puntos:

- 1a) Área de la parte del lote sobre la cual se levanta el Edificio del Hotel Casino Internacional.
- 1b) Área o Áreas de la superficie de la parte del lote sobre la cual se levantan los locales, sótano y semisótano embargados y secuestrados. Porque existen locales no afectados con las medidas cautelares.
- 1c) Valor del metro cuadrado de la parte del lote ocupado por el Hotel.
- 1d) Valor de los metros cuadrados de la parte del hotel ocupado por los locales.



169

Memorial Radicado N. 2018-00146

luis enrique <abolet1@hotmail.com>

Vie 2/10/2020 9:16

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juez Juzgado 01 Civil Circuito - Los Patios - Seccional Cucuta <juezj01cctolpatios@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntós (328 KB)

Memorialyaruro reyes.pdf;

buenos dias adjunto memorial
favor acusar recibo

LUIS ENRIQUE TARAZONA
ABOGADO

170



PRESIDENCIA ASOCIACION NACIONAL DE
ABOGADOS LITIGANTES "ANDAL"
Seccional Norte de Santander
DOCTOR

LUIS ENRIQUE TARAZONA
ABOGADO

*En el desempeño de nuestra profesión, nosotros los Abogados
Debemos ser asimilados a los Magistrados, en cuanto al respeto
Y consideraciones que deben guardársenos.
PRINCIPIO PROFESIONAL DEL ABOGADO.*

Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
E. S. D.

Ref: Proceso Hipotecario
Rad: 2018-00146-00
Demandante: Juan José Beltrán Galvis
Demandados: ALbertoYaruro Reyes

LUIS ENRIQUE TARAZONA abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.222.022 expedida en Cúcuta y portador de la Tarjeta Profesional No. 31.299 del C.S de la J, con oficina profesional en el edificio Panamericano, oficina 303 ubicado en la calle 12 N. 4-19 teléfono 3102742596, correo electrónico abolet1@hotmail.com, en mi condición de apoderado del demandante de la referencia en forma respetuosa concurre a su Despacho para, allegar liquidación del crédito a partir del día 1 de abril de 2019 a septiembre 30 de 2020, teniendo en cuenta lo liquidado y aprobado por el Despacho en el auto de fecha 30 de mayo de 2020 y cuyo monto total para esa época era la suma de \$204.441.000., quedando en consecuencia así:

abril 1 a 30 de 2019	19.32	1.61	2.42	\$ 2,898,000
mayo 1 a 30 de 2019	19.34	1.61	2.42	\$ 2,901,000
junio 1 a 30 de 2019	19.3	1.61	2.41	\$ 2,895,000
julio 1 a 30 de 2019	19.28	1.61	2.41	\$ 2,892,000
agosto 1 a 30 de 2019	19.32	1.61	2.42	\$ 2,898,000
septiembre 1 a 30 de 2019	19.32	1.61	2.42	\$ 2,898,000
octubre 1 a 31 de 2019	19.1	1.59	2.39	\$ 2,865,000
noviembre 1 a 31 de 2019	19.03	1.59	2.38	\$ 2,854,500
diciembre 1 a 31 de 2019	19.03	1.59	2.38	\$ 2,854,500
enero 1 a 31 de 2019	18.77	1.56	2.35	\$ 2,815,500
febrero 1 a 28 de 2019	19.06	1.59	2.38	\$ 2,859,000
marzo 1 a 30 de 2020	18.95	1.58	2.37	\$ 2,842,500
abril 1 a 30 de 2020	18.69	1.56	2.34	\$ 2,803,500
Mayo 1 a 30 de 2020	18.19	1.52	2.27	\$ 2,728,500
Junio 1 a 30 de 2020	18.12	1.51	2.27	\$ 2,718,000
Julio 1 a 30 de 2020	18.12	1.51	2.27	\$ 2,718,000
Agosto 1 a 31 de 2020	18.29	1.52	2.29	\$ 2,743,500
Septiembre 1 a 30 de 2020	19.06	1.59	2.38	\$ 2,859,000



Seccional Norte de Santander

DOCTOR

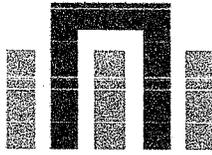
LUIS ENRIQUE TARAZONA

ABOGADO

Total intereses desde abril 1 de 2019 a septiembre 30 de 2020.....	\$ 51.043.500
Mas liquidación aprobada.....	\$204.441.000
TOTAL.....	\$255.484.500

Señora Juez,

LUIS ENRIQUE TARAZONA
T.P. No. 31.299 del C. S. de la J
C.C. No. 13.222.022 de Cúcuta



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

455

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LOS PATIOS

E. S. D.

REFERENCIA: **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**

RADICADO: **54-405-31-03-001-2018-00289-00**

DEMANDANTE: **URBANIZACIÓN IBIZA S.A.**

DEMANDADO: **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

El suscrito, **ALVARO ALONSO VERJEL PRADA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.361.687, expedida en Ocaña, portador de la Tarjeta Profesional No. 39743 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder que se me ha otorgado, el cual fue presentado ante su despacho y anexo copia del mismo, por el Señor **ALEX HERNEY CELY SÁNCHEZ**, mayor de edad, y vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cedula número 88.222.115 expedida en Cúcuta, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la Sociedad denominada **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S. N.I.T. 807.006.174-8**, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, del cual anexo copia, respetuosamente comparezco ante su despacho, dentro de los términos concedidos, para dar contestación a la demanda de la referencia, en aplicación a la normatividad vigente que rige la materia, en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTO INTRODUCTORIO DE DEFENSA

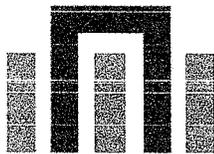
La **URBANIZADORA IBIZA S.A.** ha iniciado el presente proceso declarativo especial de deslinde y amojonamiento en contra de mi representada **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** por una supuesta "invasión" en el Conjunto Cerrado Ibiza Country House, quien solicita

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cel: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

456 / 2

además la fijación de una línea divisoria que conceda en el lindero SUR 2.616,58 Metros a su favor, reconocimiento de "frutos dejados de percibir" y condena en costas a mi representada, permitiéndome desde ya oponerme a las declaraciones y condenas pretendidas por el demandante, por violar evidentemente el lote de terreno **CESAN** de propiedad de mi representada, y por tal razón, me permito exponer a ese Honorable Despacho la realidad y los antecedentes que versan los hechos del escrito de demanda para así probar el error en que se encuentra el demandante.

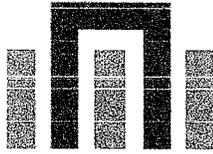
En primer lugar, me permito exponer la tradición del Conjunto Cerrado Ibiza Country House, de la siguiente manera: (I) la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** adquirió el Lote 1 de la Hacienda Campo Alegre mediante la escritura pública No. 258 del 06 de febrero de 2009 en la Notaria Cuarta del círculo de Cúcuta, en la cual se encuentra especificado la cabida y linderos de dicho lote; (II) La **URBANIZADORA IBIZA S.A.** realizó desenglobe, loteo cesiones al municipio y constituyó reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Cerrado Ibiza Country House a través de la escritura pública No. 3295 del 06 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaria Cuarta del círculo de Cúcuta, debidamente registrada; (III) En el mencionado Reglamento de Propiedad Horizontal, específicamente, respecto la manzana F de dicho Conjunto Cerrado se determinaron sus respectivos linderos, de lo cual, deteniéndonos en el lindero SUR que colinda con el lindero NORTE del lote de terreno **CESAN** de propiedad de mi representada, es ostensible como desde el primer lote de hasta el último lote de terreno de la manzana F el lindero SUR va disminuyendo en cada lote. (IV) La resolución No. 003 .10 del 08 de enero de 2010 que otorgó al demandante la licencia de urbanización de los terrenos para la ejecución del proyecto urbanístico **CONJUNTO CERRADO IBIZA COUNTRY HOUSE**, determinó en el respectivo cuadro de áreas, el área de cada lote y en total el área de cada manzana que conforma dicho conjunto cerrado; (V) Es ostensible en el respectivo cuadro de áreas de la manzana F (zona supuestamente afectada), como el área de cada lote va disminuyendo iniciando el primer lote con un área de 786.56 M2 y terminando el último lote No. 26 con un área de 701.91 M2, resaltando además, que es la única manzana, en las que el área no es igual para todos los lotes; (VI) los lotes de terreno que conforman la manzana F del conjunto cerrado mencionado, en su mayoría han sido vendidos de conformidad los títulos de tradición antes mencionados y recibidos a satisfacción por cada uno de los hoy propietarios, hecho que se deduce por no ser ellos, los propietarios plenos, quienes están promoviendo la presente demanda.

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 - 103 Cel: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

457
8

Por lo anterior, es relevante indicar al Despacho que el poder otorgado a la Doctora GLENYS LEONOR MARIN CARRILLO por el Señor IVAN ENRIQUE CASTIBLANCO GÓMEZ como representante legal de la URBANIZADORA IBIZA S.A. y no como representante legal del Conjunto Cerrado Ibiza Country House como aduce la apoderado en el escrito de demanda, y por ende, por tratarse de que es la URBANIZADORA IBIZA S.A. a través de su representante legal quien inició la presente acción, es mi deber indicar que la presente demanda no la comprenden los litisconsortes necesarios para la misma, toda vez que no es la aquí demandante la propietaria de los lotes que conforman la manzana F del conjunto en cuestión, y por tal razón, carece de legitimación en la causa por activa para iniciar la presente acción por no ser el titular del derecho que aduce como vulnerado.

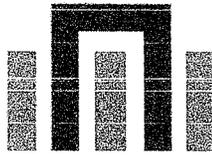
En segundo lugar, Es igualmente importante ilustrar a su Digno cargo la tradición del lote de terreno denominado **CESAN** de propiedad de mi representada, (I) Mediante la escritura pública número 1423 del 29 de mayo de 2007 otorgada en la Notaria Quinta del círculo de Cúcuta, debidamente registrada en la matricula inmobiliaria número **260-245715** se registró la venta de un lote de terreno de un área de **110.000 M2** a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO S.A.** (II) Mediante la escritura pública número 4374 del 15 de agosto de 2008 otorgada en la Notaria Segunda de Cúcuta, registrada en la matricula inmobiliaria número **260-245715** de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO** realizó una división material de la siguiente manera: **LOTE EL RETIRO 20.385,31 M2**, **LOTE SABANA 20.403,99M2** y **LOTE CESAN 69.210,70 M2**. (III) Mediante la escritura pública número 4177 del 06 de noviembre de 2008 otorgada en la notaria 35 de Bogotá, debidamente registrada a la matricula inmobiliaria número **260-252844** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO S.A.** dio en dación en pago a la **SOCIEDAD L CELY Y G SANCHEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, el lote de terreno denominado **CESAN** el cual cuenta con **69.210 M2**. (IV) Mediante la escritura pública número 8826 del 19 de noviembre de 2009 otorgada en la Notaria Segunda de Cúcuta, la **SOCIEDAD L CELY Y G SANCHEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, realizó una división material del lote cesan de la siguiente manera: **LOTE PROYECTO LA PRADERA área 19.716,6773 M2** y **LOTE CESAN (RESERVA) área de 49.494,0227 M2**. (V) Mediante escritura pública 2110

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cel: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

458

del 21 de abril de 2016 otorgada en la Notaria Segunda de Cúcuta, la SOCIEDAD L CELY Y G SANCHEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, debidamente registrada a la matricula inmobiliaria 260-262201 (actualmente cerrada) realizó una división material del lote cesan (reserva) así: LOTE A CESAN (RESERVA) con un área de 33.586,3375 M2 y LOTE B CESAN (PROYECTO WHITE COUNTRY HOUSE CLUB) con un área de 15907.6855M2 y a través del mismo instrumento público la SOCIEDAD L CELY Y G SANCHEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vendió al GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A., debidamente registrada en la matricula inmobiliaria número 260-315201, el lote CESAN B.

En tercer lugar, es mi deber exponer a ese Despacho que los hechos que versan este litigio han sido debidamente estudiados y resueltos por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario mediante la Resolución 0266 del 13 de diciembre de 2016, acto administrativo que aclaró y modificó el área plasmada en la resolución No. 070-15 (resolución que concedió licencia de encerramiento del lindero SUR y NORTE a la URBANIZADORA IBIZA S.A. con un área de intervención de 1.298 metros lineales) e impuso una sanción urbanística a la **URBANIZADORA IBIZA S.A.**

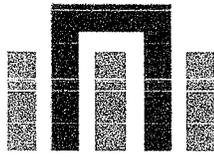
Ahora bien, la Resolución 0266 del 13 de diciembre de 2016, se emitió por cuanto que, estando el demandante en la obra de encerramiento del lindero SUR, mi representada se percató que dicha obra estaba invadiendo el lindero NORTE del lote de terreno de **CESAN**, razón por la cual, se iniciaron las acciones administrativas necesarias para hacer valer el derecho violado, razón por la cual la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario dio inicio al proceso que sanearía tal situación, proceso que resolvió que la resolución No. 070-15 no coincide con lo numerado en el plano autorizado, en cuanto a metraje se refiere, siendo evidente que dicha Subsecretaria cometió un error de digitación al expresarse el área de intervención en metros LINEALES y no CUADRADOS según como lo determina la tabla de CAMACOL, no obstante según la inspección realizada por dicha Subsecretaria se logró determinar que la construcción del muro tenía un área de 2.374,98 Mt2, lo que trasgrede notoriamente el error de digitación que sufrió dicha licencia, anotando además que la resolución en asunto en ningún momento autorizó a la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** a invadir o construir el cerramiento solicitado en el terreno de propiedad privada del **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** (lote **CESÁN**) y en tal sentido la mencionada Subsecretaria emitió orden de PARALIZACIÓN DE LA

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Celi: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

459/

OBRA a lo que la aquí demandante HIZO CASO OMISO y continuó con la edificación del muro de cerramiento, aun cuando formalmente se había advertido que no debía hacerlo.

Acto seguido, el día 15 de noviembre de 2016, se realizó con el personal idóneo diligencia de inspección ocular, donde se otorgó la oportunidad procesal a cada parte para aportar material probatorio y/o argumentación, a lo que mi representada a través del suscrito como apoderado allegó información en 68 folios y se realizó la respectiva argumentación, mientras que la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** no aportó material probatorio en dicha diligencia, en dicha diligencia se evidenció la existencia de una cerca de alambre que delimitaba los predios en controversia y que probablemente determinaba el alinderamiento real, de igual forma se puso apreciar un cuarto o garita construido por mi poderdante, según declaración y que curiosamente se encontraba dentro del área circundada por el muro construido por el demandante, para lo cual el Señor **CASTIBLANCO GOMEZ** no tuvo objeción a la aseveración de mi procurado; de la aludida diligencia se protocolizó acta el día 23 de noviembre, en la cual se otorgó igualmente un tiempo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto el acto administrativo emitido, a lo que igualmente mi apoderado reforzó a documentación aportada y argumentación expuesta con un levantamiento topográfico en CD-ROM, mientras que la aquí demandante no se pronunció, allanándose de esta forma a lo establecido en dicha acta.

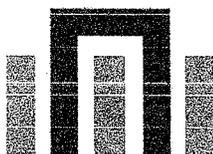
Es válido anotar, que aun cuando cada parte aportó su propio levantamiento topográfico la Subsecretaria en comento realizó de manera imparcial y en vigilancia de cada uno de los topógrafos de cada uno de las partes un levantamiento topográfico que arrojó una notable inclinación en UN GRADO, CUARENTA Y CINCO MINUTOS CINCUENTAUNO PUNTO TREINTA Y SEIS SEGUNDOS (1° 45' 51.38") hacia predios de **CESÁN** lo que direcciona erróneamente la línea trazada como lindero, generando una invasión ostensible en los terrenos de **CESÁN** por parte de la **URBANIZADORA IBIZA** determinada en 1.107Mt², siendo de esta forma ostensible la comisión de una infracción urbanística a cargo del aquí demandante; razón por la cual dicha Subsecretaría resolvió: (I) aclarar la licencia No. 070 del 4 de agosto de 2015 por encontrarse errores de digitación, (II) Modificar área plasmada en la licencia mencionada de 1.298 METROS LINEALES a 1298 METROS CUADRADOS, (III) Ordenar la medida correctiva de demolición voluntaria al propietario de la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** respecto del muro construido en indebida

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cali 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

460

forma sobre predios de CESÁN, limitando la orden hasta 285.75Mt que delimitan con los predios de CESÁN.

No obstante, dicha decisión la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** presentó recurso de reposición en subsidio de apelación, los cuales resolvieron confirmar de manera integral y en todos sus apartes la decisión tomada en la resolución No. 0266-16 por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario.

Ahora bien, es igualmente valioso indicar a ese Despacho que el aquí demandante no acató oportunamente la orden de demolición voluntario del muro construido, solo después de innumerables solicitudes y requerimientos de mi representado, decidió realizar dicha demolición transcurrido varios meses desde la orden impartida por la autoridad municipal.

Así las cosas, y ante la falta de veracidad de lo demandado, y la insuficiencia probatoria del demandante para pretender endilgarle una "invasión de mi representada en el Conjunto Cerrado Ibiza Country House" y por existir los suficientes elementos probatorios que demuestran que si bien es cierto existió invasión, fue de parte del aquí demandante en la propiedad privada de mi representada, la cual ha actuado de buena fe y en estricto ejercicio del derecho de velar por la protección de su propiedad privada dentro de las normas legales existentes, por ende, solicito respetuosamente a ese Honorable Despacho desde ya eximir a el **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** de cualquier obligación pretendida por el demandante.

En consecuencia, contesto los siguientes hechos:

II. A LOS HECHOS:

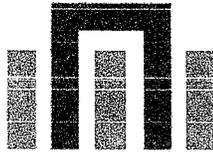
1. **NO NOS CONSTA**, es un hecho que escapa del conocimiento de mi representada. Debe probarse.
2. **NO NOS CONSTA**, es un hecho que escapa del conocimiento de mi representada. Debe probarse.
3. **NO NOS CONSTA**, es un hecho que escapa del conocimiento de mi representada. Debe probarse.

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cali: 310-3795491 Cúcuta, Colombia

email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

461/

4. **NO NOS CONSTA**, es un hecho que escapa del conocimiento de mi representada. Debe probarse.
5. **(MAL LLAMADO POR EL DEMANDANTE 4.) NO NOS CONSTA**, es un hecho que escapa del conocimiento de mi representada. Debe probarse.
6. **(5.) NO NOS CONSTAN** los hechos referidos a actuaciones desplegadas por el demandante contra la administración pública, los mismos escapan del conocimiento de mi representada, por tal razón deben probarse. No obstante, me permito indicar a ese Honorable Despacho que el hecho se torna relevante, para ilustrar respecto la participación de mi representada en el mencionado proceso administrativo dirigido por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario ante la querrela policiva instaurada por el demandante, me permito comedidamente indicar que la decisión tomada por esa Subsecretaria en la resolución No. 0266-12 del 13 de diciembre de 2016, cumplió con el debido proceso, fue congruente y acorde a la realidad, a lo consignado en los respectivos títulos de tradición tanto del Conjunto Cerrado Ibiza Country House como del lote de terreno **CESAN**, y conforme al material probatorio aportado por las partes y ordenado y practicado de oficio obrante en el proceso, destacando (I) que mi representada en cada etapa procesal cumplió con lo ordenado por esa subsecretaría, ejerció siempre su derecho de defensa y contradicción y sobre todo probó la transgresión cometida tanto por la entidad otorgante de la respectiva licencia, como del solicitante de dicha licencia, es decir, **URBANIZADORA IBIZA S.A.** al invadir notablemente la propiedad privada del Lote de Terreno **CESAN** y (II) que la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** en las respectivas oportunidades procesales para ejercer su derecho de defensa, no aportó documentación ni argumentación adicional y se allanó a lo establecido en el acta de fecha 24 de noviembre de 2015.

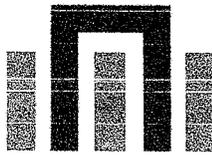
Aunado a lo anterior, es igualmente valioso resaltar que la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario reconoció y aclaró en oportunidad, conforme sus facultades legales y constitucionales, el error de digitación cometido tanto en el plano como en la licencia otorgada a la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** en la resolución 070 de fecha 04 de agosto de 2015 que autorizaba la construcción del encerramiento del linero norte y sur de la **URBANIZACIÓN IBIZA S.A.**, en cuanto a la denominación de metros lineales en lugar de metros cuadrados e

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Ccd. 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

462 / 8

igualmente declaró la ostensible y notaria comisión de una infracción urbanística por parte de la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** en los terrenos de **CESAN** con los fundamentos facticos y jurídicos suficientes.

7. **(6.) NO NOS CONSTA**, es un hecho que escapa del conocimiento de mi representada. Debe probarse. Sin embargo, es mi deber ilustrar al Despacho que cada extremo procesal, en el pleno ejercicio del derecho de defensa y contradicción presentó los diferentes elementos facticos y jurídicos, además de material probatorio, resaltando que ante tal hecho, la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario, conforme sus facultades legales, ordenó y realizó bajo los criterios de imparcialidad e idoneidad, un levantamiento topográfico, que demostró "...fehacientemente la irregularidad cometida, al notarse una inclinación en UN GRADO, CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CUNCUENTAIUNO PUNTO TREINTA Y SEIS SEGUNDOS (1°45' 51.36") hacia predios de Cesán, lo que direcciona erróneamente la línea trazada como linderero, generando una invasión ostensible en los terrenos de Cesán por parte de la Urbanizadora Ibiza, determinada esta en MIL CIENTO SIETE METROS CUADRADOS (1.107Mt2)"¹

De igual forma, me permito cuestionar el concepto técnico en el presente hecho "...aqueel concepto técnico emitido por el Ing. LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, dirigido al Inspector de Policía de la Parada-Lomitas de la Alcaldía de Villa del Rosario del 23/03/2014..." toda vez que el concepto técnico aportado por la parte actora, determina fecha de 15 de marzo del año 2018 y no del año 2014 como aduce el demandante.

8. **(7) NO NOS CONSTA**, es un hecho que escapa del conocimiento de mi representada. Debe probarse.
9. **(8) NO ES CIERTA LA FORMA EN QUE ESTA DESCRITA EL HECHO**, toda vez que la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario, no omitió prueba alguna, simplemente su decisión se basó en lo probado y acreditado por cada una de las partes, como por lo ordenado y practicado de oficio en el proceso administrativo surtido en cuestión, anotando además, que la supuesta conclusión referida en el presente hecho **NO ES CIERTA**, toda vez que en primer lugar, el área en

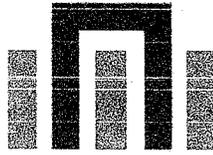
¹ Página 6 de la Resolución No. 0266-16 del 13 de diciembre de 2016, expedida por el Ingeniero Crishtian Fabian Flórez Peñaranda como Subsecretario de Control Urbano.

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 - 103 Cali: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

463 / A

discusión, no es de propiedad solamente del Conjunto Cerrado El Retiro, sino del Lote de Terreno **CESAN** y en segundo lugar, **NO ES CIERTA** la invasión alegada por 2.616,58 M2 al Conjunto Cerrado Ibiza Country House por parte del Conjunto El Retiro, máxime cuando probado esta la notoria invasión en los terrenos de **CESAN** por parte de la **URBANIZADORA IBIZA S.A.**

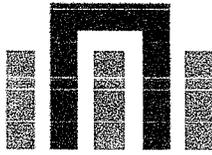
10. **(9) NO NOS CONSTA**, es un hecho que escapa del conocimiento de mi representada y por tal razón debe ser sujeto a comprobación por parte del Profesional que rinde tal informe, máxime cuando en el mencionado informe es ostensible la imparcialidad del profesional, cuando omite el estudio y validación de los diferentes títulos de tradición de cada uno de los predios y omite en igual sentido las diferentes licencias otorgadas a cada una de las partes, emitiendo un informe sesgado, pretendiendo confundir al operador judicial para favorecer los intereses de la parte actora, parte que contrató sus servicios profesionales.
11. **(10) NO ES UN HECHO**, son apreciaciones de la parte actora basadas en supuestos informes técnicos, en los que es evidente la imparcialidad de los profesionales, hecho que afecta directamente la credibilidad de dicho informe, toda vez que los mismos se apartan de la realidad, de las actuaciones desplegadas por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario y los diferentes títulos de tradición, para beneficiar así los intereses de la **URBANIZADORA IBIZA S.A.**
12. **(11) ES CIERTO.**
13. **(12) NO ES CIERTA LA FORMA EN QUE ESTA DESCRITA EL HECHO**, por cuanto que el lote de terreno denominado **CESAN** de propiedad de mi representada, contaba en ese momento con una extensión superficial de 11 HECTÁREAS O SEA 110.000 METROS CUADRADOS, conforme los términos de la escritura pública No. 4374 del 15 de agosto de 2008 otorgada en la Notaria Segunda de Cúcuta, debidamente registrado, y no como erradamente afirma la parte actora en el presente hecho. Y por otro lado **NO ES CIERTO** que el lindero OCCIDENTE del mencionado lote de terreno sea de 300 metros del borde del pavimento en 220 metros, en línea recta paralela a la carretera vía Boconó - Cúcuta, como afirma la parte actora, sino por el contrario, es lindero **OCCIDENTE** es a **3.00 METROS DEL BORDE DEL**

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 - 103 Cali 316-5298491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

464 / 30

PAVIMENTO EN 220 METROS, EN LÍNEA RECTA PARALELA A LA CARRETERA VÍA BOCONÓ – CÚCUTA.

14. (13) NO ES CIERTO que los supuestos dictámenes periciales practicados que se anexan al libelo de demanda, determinen la línea divisoria real y la línea de la supuesta invasión del lote de terreno **CESAN** en 2.616,53 metros cuadrados al predio del Conjunto Ibiza, toda vez que los mismos refieren informe técnicos parcializados y segados que pretenden a toda costa beneficiar los interés de la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** alejándose de la realidad, omitiendo las actuaciones técnicas y administrativas desplegadas, para obtener así la parte actora el reconocimiento de un terreno que en derecho y justicia no le corresponde y por tal razón, me permito desde ya cuestionar y tachar dichos informes técnicos, los cuales deben ser sujetos a sustentación, comprobación y contradicción.

III. A LAS PRETENSIONES

Es valioso aclarar a ese Despacho que mi representada no se opone en ningún momento a la práctica de deslinde y amojonamiento del predio de su propiedad, denominado **CESAN** y del Conjunto Cerrado Ibiza Country House, toda vez, que con la práctica de dicho proceso, se desvirtúa totalmente la supuesta invasión que alega la parte actora y se reconoce que la invasión se registra de parte de la propia demandante en la propiedad privada de mi representada, **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.S.**, tal y como consta, tanto en los respectivos títulos de tradición, como en las diferentes licencias de construcción y urbanismos y lo ya resuelto por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario mediante la resolución No. 0266 del 13 de diciembre de 2016 y ratificado por la propia Alcaldía de dicha municipalidad.

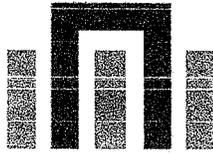
Sin embargo, la presente oposición radica en el claro abuso del derecho del demandante para que se trace un lindero contrario a la realidad, a lo consignado en los respectivos títulos de tradición y las respectivas licencias de construcción y urbanismo, que beneficie sus intereses a sabiendas que transgrede la propiedad privada de mi representada, incurriendo en una evidente infracción urbanística, omitiendo lo ordenado y resuelto por el ente municipal competente.

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 - 103 Cali 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

465 /

Máxime cuando se tiene de presente, que el objeto del presente litigio ya ha sido validado, estudiado y resuelto por el ente municipal competente, probando la indiscutible irregularidad cometida por la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** que direccionó erróneamente la línea trazada como lindero, generando una invasión evidente en los terrenos de **CESAN** por parte del demandante.

Aunado a lo anterior, es relevante ilustrar al Despacho que la demanda no comprende los litisconsortes necesarios, toda vez que la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** no es propietario pleno, ni nudo propietario, ni el usufructuario, ni el comunero, ni mucho menos el poseedor material del predio que supuestamente se encuentra afectado, que conforme la conformación del Conjunto Cerrado Ibiza Country House, es la manzana F, de la cual se tiene según los respectivos certificados de libertad y tradición de los inmuebles que conforman dicha manzana y los respectivos títulos de tradición que se anexan a la presente, no son en su totalidad propiedad del demandante y por tal razón, no está legitimado para iniciar la presente acción.

Por lo anterior y en base a todo lo expuesto en la presente contestación y los suficientes elementos probatorios que se aportan con la presente, la presente oposición se extiende igualmente a las pretensiones de condena a resarcir los supuestos frutos dejados de percibir y condena en costas pretendida en contra de mi representada.

IV. EXCEPCIONES DE FONDO

PRIMERA: INEXISTENCIA DE INVASIÓN POR PARTE DEL GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S. EN EL CONJUNTO CERRADO IBIZA COUNTRY HOUSE

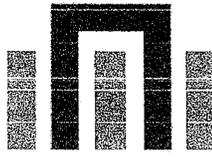
Tal y como se expresó a lo largo de la presente contestación, no existe la supuesta invasión que alega la parte actora por parte del **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.**, en el Conjunto Cerrado Ibiza Country House, tal y como lo pretende hacer ver el demandante en el respectivo libelo de demanda, induciendo en error al operados judicial, sino, muy por el contrario y como se ha expresado reiteradamente, la invasión suscitada es de la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** (el demandante) en el lote de terreno denominado **CESAN** de propiedad de mi representada.

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cel: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

SP
466/

Aunado a lo anterior y teniendo de presente los títulos de tradición de cada uno de los predios en cuestión, expuesto en el FUNDAMENTO INTRODUCTORIO DE DEFENSA, resaltando sobre todo la escritura pública de constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Cerrado Ibiza Country House No. 3295 del 06 de diciembre de 2011, otorgada por la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta, debidamente registrada que se anexa a la presente, el lindero SUR de la manzana F de dicho conjunto, siendo este el lindero en discusión es acorde a las diferentes licencias de construcción y urbanismo otorgadas para la construcción del prenombrado conjunto cerrado, resaltando la gran contradicción de la presente demanda con la realidad y los respectivos antecedentes del caso.

Destacando de lo anterior, que desde la propia compraventa por parte de **URBANIZADORA IBIZA S.A.** del LOTE 1 de la hacienda campo alegre, seguido de los diferentes actos jurídicos registrados, el Conjunto Cerrado Ibiza Country House tiene determinado el lindero SUR de la manzana F del conjunto en cuestión, el cual, respeta y reconoce en igual sentido el lindero NORTE del lote de terreno **CESAN** de propiedad de mi representada, razón por la cual queda la pregunta de ¿porque pretende la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** apropiarse de un terreno que no le corresponde en derecho ni en justicia, agrediendo de mala fe la propiedad privada de mi representada?

Por tal razón, ruego al Honorable Despacho declare prospera la presente excepción y exima de toda responsabilidad de "invasión" que pretenda atribuir de mala fe la parte actora al **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.**

SEGUNDO: INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S. DE RESARCIR SUPUESTOS FRUTOS DEJADOS DE PERCIBIR POR EL DEMANDANTE

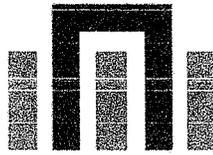
No existe obligación alguna a cargo de mi representada **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** de resarcir frutos a la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** supuestamente dejados de percibir, cuando probado esta que desde el propio título de tradición del Lote 1 de la Hacienda Campo Alegre que el lindero SUR en cuestión está plenamente determinado y a su vez acepta, reconoce y respeta el lindero NORTE del lote **CESAN** de propiedad de mi representada, y en igual sentido, se registró debidamente en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal del

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cali 316-3295-491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

467 / 12

Conjunto Cerrado Ibiza Country House y en las respectivas escrituras públicas de compraventa de los 26 lotes que conforman la manzana F, que supuestamente es el área alegada como afectada, siendo ostensible la inexistencia de la invasión alegada y por tal razón, mi representada no está obligada a reconocer las condenas alegadas por la parte actora.

Además, es importante resaltar que la parte actora solicita el reconocimiento y pago de supuestos frutos dejados de percibir, basado en su simple dicho, sin aportar material probatorio que avale y respalde su pretensión, máxime cuando se tiene presente que los propietarios de lotes de terreno que componen la mencionada manzana, no obran como demandantes en el presente litigio, destacando su satisfacción con el terreno que le ha vendido la **URBANIZADORA IBIZA S.A.**, hecho que ratifica la inexistencia de "frutos dejados de percibir", razón por la cual solicito a su digno cargo declarar prospera la presente excepción.

TERCERO: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

La **URBANIZADORA IBIZA S.A.** no es la legitimada para actuar como sujeto activo del presente proceso, toda vez que *"La jurisprudencia constitucional se ha referido a la legitimación en la causa, como la "calidad subjetiva reconocida a las partes en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso"*², de forma tal que cuando una de las partes carece de dicha calidad o condición, no puede el juez adoptar una decisión favorable a las pretensiones demandadas. Por su parte, el Concejo de Estado ha sostenido que *"la legitimación en la causa consiste en la identidad de las personas que figuran como sujetos (por activa o por pasiva) de la pretensión procesal, con las personas a las cuales la ley otorga el derecho para postular determinadas pretensiones"*³. Entendido así el concepto de legitimación en la causa, esta misma Corporación sostiene que *"es evidente que cuando ella falte, bien en el demandante o bien en el demandado, la sentencia no puede ser inhibitoria sino desestimatoria de las pretensiones aducidas, pues querrá decir que quien las adujo o la persona contra las que se adujeron no eran las titulares del derecho o de la obligación correlativa alegada"*⁴.

² Corte Constitucional. Sentencia C- 965 del 21 de octubre 2003, Expediente D-4539. Magistrado Ponente RODRIGO ESCOBAR GIL.

³ Concejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 23 de octubre de 1990. Expediente No. 6054. Magistrado Ponente GUSTAVO DE GREIFF PESTREPO.

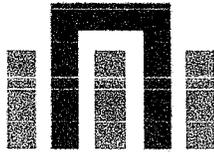
⁴ Concejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Rad No. 2006-01328-01 Magistrado Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -105 Cel: 316-3295491 Cúcuta, Colombia

Email: avarjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

468
24

La falta de legitimación en la causa por activa del demandante, radica en que este no es el propietario pleno, ni nudo propietario, ni el usufructuario, ni el comunero, ni mucho menos el poseedor material del predio que supuestamente se encuentra afectado, que conforme la conformación del Conjunto Cerrado Ibiza Country House, es la manzana F, de la cual se tiene según los respectivos certificados de libertad y tradición de los inmuebles que conforman dicha manzana y los respectivos títulos de tradición que se anexan a la presente, no son en su totalidad propiedad del demandante, solo a la fecha tiene la propiedad del lote de terreno 14-F y 19-F, y por tal razón, no está legitimado para iniciar la presente acción.

CUARTO: MALA FE Y ABUSO DEL DERECHO DEL DEMANDANTE

En atención a la lectura del escrito de demanda, es ostensible la mala fe del demandante al pretender la propiedad de una porción de terreno que no le corresponde, contradiciendo los títulos de tradición de su predio, omitiendo las diferentes actuaciones técnicas, administrativas y judiciales suscitadas sobre los hechos que versan la presente demanda, pretendiendo a toda costa un reconocimiento que no merece en derecho.

Es igualmente notorio, el abuso del derecho en que incurre la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** por cuando que a pesar que las diferentes diligencias administrativas, técnicas y judiciales han ratificado que no existe invasión alguna por parte del **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** en el Conjunto Cerrado Ibiza Country House y que han resuelto por el contrario la invasión notable del demandante en la propiedad privada de mi representada, la parte actora insiste en reclamar una porción de terreno que no es de su propiedad, omitiendo lo resuelto por las diferentes autoridades municipales competentes y por los propios jueces constitucionales que han conocido las diferentes acciones de tutela instauradas por el demandante, perjudicando siempre los intereses de mi representada.

QUINTO: INSUFICIENCIA PROBATORIA QUE AVALE LAS PRETENSIONES DE LA URBANIZADORA IBIZA S.A. CONTRA EL GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.

El libelo de demanda, además de ser confuso y contradictorio, carece de material probatorio que legitime al demandante para reclamar las

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cali: 316-5298491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

469 / 18

declaraciones y condenas pretendidas, queriendo basarse en informes técnicos completamente parcializados que se limitan a tratar de "justificar" de forma subjetiva los intereses de la parte actora, siendo los mismos absolutamente insuficientes como para endilgarle a mi representada **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** la "invasión" que pretende atribuir, y más cuando probado y resuelto esta por las autoridades administrativas y técnicas competentes que el invasor ha sido la **URBANIZADORA IBIZA S.A.** en la propiedad privada de mi representada (lote de terreno CESAN).

SEXTO: LA GENÉRICA

En forma respetuosa, de acuerdo con los hechos y fundamentos que gobiernan el presente ejercicio contra argumentativo, en aras del derecho de defensa y contradicción que tiene mi representada, y ante la prevalencia del derecho sustancial, solicito al despacho declarar todas aquellas excepciones de mérito que se demuestren dentro del proceso. Esto de conformidad con el principio *IURA NOVIT CURIA* que rige los procesos de responsabilidad.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

A. DOCUMENTALES:

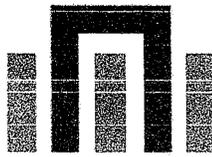
1. Fotocopia de Poder para actuar debidamente presentado ante el Despacho.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.**
3. Escritura pública No. 1423 del 29 de mayo de 2007 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta.
4. Escritura pública No. 4374 del 15 de agosto de 2008 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cúcuta.
5. Escritura pública No. 4177 del 06 de noviembre de 2008 otorgada en la Notaria Treinta y Cinco del Circulo de Bogotá.
6. Escritura pública No. 8826 del 19 de noviembre de 2009 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cúcuta.
7. Escritura pública No. 2110 del 21 de abril de 2016 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cúcuta.
8. Certificado de libertad y tradición legal No. 260-257536.

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 - 103 Cel: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

470
28

9. Certificado de libertad y tradición No. 260-279265 y escritura pública de Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Cerrado Ibiza Country House No. 3295 del 06 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
10. Certificado de libertad y tradición No. 260-279344 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 7-F No. 746 del 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
11. Certificado de libertad y tradición No. 260-279345 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 8-F No. 2908 del 12 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
12. Certificado de libertad y tradición No. 260-279346 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 9-F No. 3591 del 31 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
13. Certificado de libertad y tradición No. 260-279347 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 10-F No. 3797 del 25 de noviembre de 2016 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
14. Certificado de libertad y tradición No. 260-279348 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 11-F No. 1754 del 07 de junio de 2019 otorgada en la Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta.
15. Certificado de libertad y tradición No. 260-279349 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 12-F No. 1755 del 17 de junio de 2019 otorgada en la Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta.
16. Certificado de libertad y tradición No. 260-279350 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 13-F No. 2592 del 09 de noviembre de 2018 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
17. Certificado de libertad y tradición No. 260-279351.
18. Certificado de libertad y tradición No. 260-279352 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 15-F No. 2143 del 21 de agosto de 2015 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
19. Certificado de libertad y tradición No. 260-279353 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 16-F No. 3119 del 09 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
20. Certificado de libertad y tradición No. 260-279354 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 17-F No. 746 del 04 de abril de 2016 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
21. Certificado de libertad y tradición No. 260-279355 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 18-F No. 746 del 04 de abril de 2016 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
22. Certificado de libertad y tradición No. 260-279356.

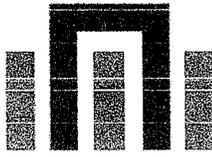
ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 - 103 Cali 316-3285491 Cúcuta - Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com





ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

471 / 17

23. Certificado de libertad y tradición No. 260-279357 y escritura pública de compraventa del lote de terreno 20-F No. 2298 del 02 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta.
24. Copia del derecho de petición radicado el día 22 de julio de 2019 en la **SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DE VILLA DEL ROSARIO**, sin respuesta aún del obligado a hacerlo encontrándose en términos.
25. Copia del derecho de petición radicado el día 22 de julio de 2019 en la **NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CÚCUTA**, sin respuesta aún del obligado a hacerlo encontrándose en términos.

B. DICTAMEN PERICIAL:

De conformidad al artículo 227 del Código General del Proceso, solicito se decrete y reciba dictamen pericial y su respectiva sustentación, para tal efecto, solicito que se fije un término razonable para poder aportar dicho dictamen, pues, no fue posible aportarlo en la presente contestación ya que el término concedido para la contestación de la demanda es insuficiente para su elaboración.

C. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Solicito al Despacho se llame a testimoniar a las personas que relaciono a continuación, empleadas del **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.**, para que declaren sobre lo expuesto en esta contestación, por considerarse es un profesional idóneo que conoce de antemano la situación de que tratan la presente demanda:

- **ALEX HERNEY CELY SANCHEZ**, arquitecto, representante legal de **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.**, a quien se le puede ubicar en la Calle 18 Número 0 - 50, Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta.

D. INTERROGATORIO DE PARTE

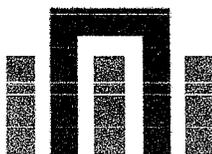
Ruego al Señor Juez ordenar **INTERROGATORIO DE PARTE** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 198 y siguientes del Código General del Proceso, procediendo a citar al demandante, el Señor **IVAN ENRIQUE CASTIBLANCO GÓMEZ** como representante legal de la **URBANIZADORA IBIZA S.A.**, para que bajo la gravedad del juramento

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 - 705 Cel: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

18
472

responda el interrogatorio que en su debida oportunidad formularé oralmente o por escrito en sobre cerrado.

El citado podrá ser notificado en la dirección que aparece en el libelo de demanda.

E. SOLICITUD

Solicito se decrete como prueba y reciba la respuesta los derechos de petición interpuestos por el suscrito ante la **SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DE VILLA DEL ROSARIO** y la **NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CÚCUTA** el día 22 de julio de 2019, para tal efecto, solicito que se fije un término razonable para poder aportar dicha prueba, pues, no contamos con la misma y el demandando y llamante en garantía se encuentra en términos para emitir la respectiva respuesta.

F. DE OFICIO DEL DESPACHO

- Solicito comedidamente al Honorable Despacho que ante el eventual caso de no recibir respuesta de los derechos de petición por parte de la SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DE VILLA DEL ROSARIO y la NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA durante el término legal, de oficio el Despacho ordene a dicha subsecretaria dar respuesta a los Derecho de Petición referidos en los numeral 24 y 25 de las pruebas documentales de la presente contestación.
- Solicito comedidamente al Honorable Despacho requerir a la SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DE VILLA DEL ROSARIO para que allegue al presente proceso todas las actuaciones desplegadas, tales como, queja, levantamientos topográficos presentados por las partes, levantamiento topográfico realizado por esa autoridad, actas de diligencias y demás para emitir la resolución No. 0266 del 13 de diciembre de 2016.

VI. NOTIFICACIONES:

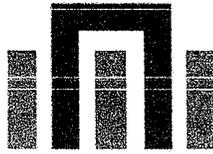
Mi poderdante en representación del **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** en la Calle 18 No. 0 - 50 Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta. Notificaciones judiciales: yajaira.ortiz@paisajeurbano.com.co

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 - 105 Cel: 316-8235491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALVARO ALONSO VERJEL PRADA

473 / 59

El suscrito, recibe notificaciones en mi Oficina ubicada en el Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza, Oficinas 4-103 y 4-104, de la ciudad de Cúcuta, correo de notificación judicial: averjel.abogado@gmail.com

Cordialmente,

ALVARO ALONSO VERJEL PRADA
C.C. 13.361.687 expedida en Ocaña
T.P. No 39743 del C.S.J.

FOLIOS: CONTESTACIÓN: 59

ANEXOS:
1 CD-DVD

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
Hago constar que en la fecha <u>22 JUL 2019</u>
el presente escrito fue presentado personalmente por <u>5.48 pm</u>
<u>Liñz MCS 2</u>
con <u>225</u> anexos.
<u>El escrito se anunció en el número 9 del circuito de los patios y anexos no</u>
Firma

Fue portada

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4-103 Cel: 316-5295491 Cúcuta, Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com

